

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría: Señor Cabrera

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 408.353. Don Eduardo Rodríguez González contra Real Decreto número 1.858 expedido por el Ministerio de Sanidad y Consumo en 20 de agosto de 1981 sobre incremento de la cotización adicional por horas extraordinarias.

Pleito número 408.352. Consejo General de la Abogacía Española contra Real Decreto 1613 expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 19 de junio de 1981, sobre aprobación de los Estatutos Generales de la profesión de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de sus Colegios Oficiales y Consejo General.

Pleito número 408.351. Asociación Profesional de Trabajadores y Técnicos de Autoescuelas contra Orden expedida por el Ministerio del Interior en 29 de julio de 1981, sobre regulación de la licencia de aprendizaje de la conducción.

Pleito número 408.356. «Compañía Castellblanch, S. A.», contra A. C. Ministros expedida por el Ministerio de Agricultura en 5 de junio de 1981, sobre sanción de multa y decomiso.

Pleito número 408.355. Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cataluña, contra Real Decreto 166 expedido por el Ministerio del Interior en 25 de junio de 1981, sobre Reglamentación de medidas urgentes sobre función pública de dicha Generalidad de Cataluña.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—El Secretario.—55-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manrubia Cruz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 24 de septiembre de 1981 sobre derechos pasivos;

Pleito al que ha correspondido el número general 512.831 y el 603/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de noviembre de 1981.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—89-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José López Pellicer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 24 de septiembre de 1981 sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 512.843 y el 607/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de noviembre de 1981.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—90-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Gálvez Cánovas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 24 de septiembre de 1981 sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 512.903 y el 617/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de noviembre de 1981.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—91-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio García Tomás se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 512.909 y el 619/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de noviembre de 1981.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—92-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Espiritus Santo Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre revisión de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.999 y el 649/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—86-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Martínez Colmenar y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de octubre de 1980, sobre pensión de orfandad, como padres del Guardia Civil don Jesús Martínez Ortega; pleito al que han correspondido el número general 510.841 y el 185/1980 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de diciembre de 1981.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—84-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leandro Cerezuela Murcia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.088 y el 676 de 1981 de la Secretaria de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1981.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—64-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Granada Parrález se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.091 y el 677 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1981.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—65-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Sanz Povedano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.094 y el 678 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1981.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—66-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Moro Ramirez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.097 y el 679 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1981.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—67-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José López Aguirre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.100 y el 680 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1981.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—68-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Dotor Cantero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 23 de junio de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.103 y el 681 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1981.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—69-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Evaristo López Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, desestimatoria por silencio administrativo, sobre reclamación de cantidades; pleito al que han correspondido el número general 512.801 y el 593 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1981.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—87-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Molina Aguilar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.052 y el 665 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1981.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—88-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Asociación Sindical de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Audiencia Pública, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 1365/1980, de 13 de junio sobre incorporación de funcionarios del Ministerio de Hacienda a los Consorcios para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales, Rústicas y Urbanas; pleito al que han correspondido el número general 513.055 y el 666 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1981.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—93-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Viejo Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 7 de octubre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.061 y el 668 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1981.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—94-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Rueda Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 21 de abril de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.064 y el 669 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1981.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—95-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Herminio Fernández González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 30 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.067 y el 670 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1981.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—96-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mauro Miguel Ciruelos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.073 y el 672 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1981.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—97-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieron derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cesáreo Villaverde Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo so-

bre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.076 y el 673 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1981.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—98-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Merroig Arizábalo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.085 y el 675 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1981.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—100-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Alamo Alamo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 20 de mayo de 1981, sobre pago fraccionado de los haberes; pleito al que han correspondido el número general 513.079 y el 674 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1981.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—99-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Marcos Valdivielso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de octubre de 1979 sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 512.529 y el 533/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—85-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Balbina Adelantado Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 30 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.124 y el 688/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—70-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Espinosa Abellán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981 sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.127 y el 689/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—71-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Vallejo Bravo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 4 de noviembre de 1981 sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.133 y el 690/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—72-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Nuñez Iglesias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 14 de octubre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.148 y el 695/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—77-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Prieto Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, sobre adecuación de coeficientes multiplicadores; pleito al que ha correspondido el número general 513.151 y el 696/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—78-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Saavedra Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.154 y el 697/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—79-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Alonso del Río se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 2485/1980, de 17 de octubre, sobre ingreso en el Tesoro del importe de tasas procedentes del Giro Nacional y tasas Telegráficas; pleito al que han correspondido el número general 513.160 y el 698/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—80-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejo Lozano Picazo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.163 y el 699/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—81-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco García Mellado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de enero de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.166 y el 700/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—82-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Martínez Fortes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.169 y el 701/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—83-E.

Secretaria: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Narciso Julián Madrigal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 24 de septiembre de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar que deniega determinada clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 513.149 y el 510 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 21 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—56-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Martín Marín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 24 de septiembre de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar denegando determinada clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 513.164 y el 514 de 1981, de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 21 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—57-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Pazos Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 24 de septiembre de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar, denegando determinada clasificación de retiro; pleito al que han correspondido el número general 513.170 y el 516 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 21 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—58-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Rodríguez Oliva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 24 de septiembre de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar denegando determinada clasificación de retiro; pleito al que han correspondido el número general 513.176 y el 518 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid 21 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—59-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Sánchez Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 4 de noviembre de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar denegando determinada clasificación de retiro; pleito al que han correspondido el número general 513.182 y el 520 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 21 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—60-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Millán Reina se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 24 de septiembre de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar denegando determinada clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 513.194 y el 524 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 21 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—61-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Serrano Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 30 de septiembre de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar denegando determinada clasificación de retiro; pleito al que han correspondido el número general 513.200 y el 526 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 21 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—62-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Ramos Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 30 de septiembre de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar denegando determinada clasificación de retiro; pleito al que han correspondido el número general 513.208 y el 528 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 21 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—63-E.

#### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieron intere-

ses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

12.952.—Don LORENZO LASAOSA ANCHETA contra la Resolución del Ministerio del Interior de 17-7-1981, desestimatoria de petición de inclusión en el ámbito de aplicación del Decreto 670/78, de 5 de marzo.—19.871-E.

12.962.—Sociedad mercantil CRISTALERIA ESPAÑOLA, S. A., contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que denegó declaración de nulidad de normas subsidiarias y complementarias de planeamiento para el término de Alcalá de Henares.—19.868-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

12.980.—Don ENRIQUE BERENGUER LLORENS contra la Resolución del Ministerio del Interior de 8-11-1980, denegatoria de licencia de arma larga para caza mayor.—42-E.

12.982.—«CONSTRUCCIONES SAENZ, SOCIEDAD ANONIMA», contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 24-7-1980, imponiendo multa con obligación de realizar determinadas obras, expediente sancionador A-286/78.—52-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

12.985.—«JUMBO COMERCIAL, S. A.», contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 20-6-1980, sobre modificación del proyecto de transformación de volúmenes para la manzana situada entre las calles Pío XII, Madreselva, Madre de Dios, Palmito y avenida de Alfonso XIII, de Madrid, y desestimación presunta por silencio del recurso de reposición.—20.258-E.

12.988.—«COMPANIA DE SERVICIOS DEBINGO, S. A.», contra la Resolución del

Ministerio del Interior de 19-2-1981, sobre denegación renovación de autorización administrativa de «Empresa de Servicios».—47-E.

12.984.—«BINGOSCA, S. A.», contra la Resolución del Ministerio del Interior de 2-9-1981, denegando renovación de autorización como empresa servicios del juego del bingo.—51-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

13.232.—Don JOSE LUIS PITARQUE BALAGUE, contra Presidencia del Gobierno por resoluciones de fechas 15-2-80 y 8-5-79 por no haber dado lugar a rectificación en la lista circunstanciada de su tiempo de servicios efectivos.—1.888-E.

13.284.—Don EULOGIO DEL VALLE ALONSO, contra Presidencia del Gobierno por resolución de fecha 16-1-81, sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.—1.890-E.

13.286.—Don RAUL ALONSO ANDRADE AREAN contra Presidencia del Gobierno por resolución de fecha 9-2-81, sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.—1.896-E.

13.272.—Doña AMELIA DOLADO GONZALO, contra Presidencia del Gobierno, por resolución de fecha 18-9-79, sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.—1.895-E.

13.274.—Doña MARIA TERESA CHATO BERRENECHEA contra Presidencia de Gobierno por resolución de fecha 16-1-81, sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.—1.885-E.

13.290.—Don ALEJANDRO NARANJO SANZ, contra Presidencia del Gobierno por silencio administrativo sobre integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS.—1.894-E.

13.292.—Doña PILAR VILCHES RUBIALES, contra Presidencia del Gobierno por resolución de fecha 29-4-80.—1.893-E.

13.296.—Don VICTOR MAROTO CARO, contra Presidencia del Gobierno por resolución de fecha 27-11-79, sobre elevación circunstanciada de funcionarios de carrera de Secretarios de 3.ª categoría del Cuerpo, de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS.—1.887-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1982.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

13.215.—Don AMANDO MARTINEZ ORTEGA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 27-10-80, sobre resolución de concurso de provisión de plazas en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de O. P.—1.886-E.

13.363.—Don JORGE COLOMER PUEYO y otros, contra resolución del Ministerio del Interior, Dirección General de la Seguridad del Estado, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra la de 11 de mayo de 1981, por la que se dictaron instrucciones en ejecución de la Orden de 20 de enero de 1981.—1.892-E.

13.379.—Don ADOLFO DEL CORRO GU-TIERREZ, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 24 de julio de 1981, sobre nombramiento de Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.—1.891-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1982.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

22.277.—«VENECIA, S. A.», contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España de 17-6-1981, que resuelve ratificar la actuación de la Compañía Telefónica al solicitar la constitución de un depósito-garantía por importe de 151.500 pesetas.—19.747-E.

22.279.—Entidad mercantil «MARMOLES SABAN, S. L.», contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 9-7-1981, dictada sobre suspensión de la liquidación practicada por la Administración del Tributo, por el concepto del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, por la que se desestima el recurso de alzada.—19.748-E.

22.281.—Don LUIS MIGUEL MUNOZ MENCHANTE contra la Resolución presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia en recurso de alzada interpuesto contra resolución calificadora de la fase de concurso del Tribunal número 2 de Lengua y Literatura del concurso-oposición restringido al Cuerpo de Agregados de Institutos de Bachillerato, (posiciones convocadas por Orden ministerial de 26-2-1981 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo siguiente).—19.749-E.

22.285.—«COMBUSTIBLES DE FABERO, SOCIEDAD ANONIMA», contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 27-10-1981, resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo dictado por el Tribunal Provincial de León en 28-9-1977, expediente 249/78, sobre devolución de ingresos por el Impuesto sobre los Pendimientos del Trabajo Personal de los años 1971 a 1975, ambos inclusive.—19.751-E.

22.289.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra la Resolu-

ción del Tribunal Económico Administrativo Central de 24-9-1981, que resuelve recurso de alzada interpuesto contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Valencia de 28-2-1981, dictado en expediente número 861/80, en asunto referente a la Contribución Territorial Urbana.—19.752-E.

22.291.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 24-9-1981, que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia de 28-2-1981, dictado en expediente 857/80, en asunto referente a la Contribución Territorial Urbana.—19.753-E.

22.295.—«CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES Y SOCIALES, S. A.», contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 30-9-1981, que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Tribunal Provincial de Madrid de 29-6-1979, dictada en el expediente de reclamación 1532/78, sobre liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales 9992/77.—19.754-E.

22.297.—«CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, S. A.», contra la Orden 27/1980, de 21 de agosto, del Ministerio de Defensa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de dicho mes, por la que se señala la zona de seguridad del Instituto y Observatorio de la Marina en San Fernando (Cádiz)—19.756-E.

22.301.—«SEA CONTAINERS CHARTERING, LTD.», contra la Resolución dictada por el Cuartel General de la Armada del Ministerio de Defensa de 17-9-1981, que desestima recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Tribunal Marítimo Central de 12-5-1981 por la que se calificaba de salvamento marítimo la asistencia prestada por los remolcadores «Montornés» y «Montseny» al buque portacontenedores «Tarros Gage» el 29-8-1980.—20.103-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de diciembre de 1981.—El Secretario.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

38.892.—Don JOSE OCHOA MALLEBRFA contra la Resolución desestimatoria del Ministerio de Defensa sobre aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—19.592-E.

39.198.—Don JOSE BAUTISTA MEDINA contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre solicitud prórroga concesión anual de edad.—19.594-E.

39.222.—Don CRISTOBAL CABRERA DIAZ contra la Resolución desestimatoria del Ministerio de Defensa sobre aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—19.593-E.

39.730.—Doña JOSEFA GARRIDO VICENTE contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 18-5-1981 y 2-6-1981, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/78.—19.601-E.

39.731.—Don LEON ANTONIO GARCIA SACRISTAN contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 28-10-1981 y

- 18-9-1981, sobre complemento de función 19.602-E.
- 39.740.—Don MANUEL SANZ SANTOS contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 28-8-1981 y 30-9-1981, sobre complemento de función.—19.580-E.
- 39.741.—Don MARCELO ACEBES DE BLAS contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 28-8-1981 y 6-10-1981, sobre complemento de función.—19.581-E.
- 39.750.—Don CRUZ MARIA FERRER MURUZABAL contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 25-3-1981 y 3-3-1981, sobre situación de excedencia voluntaria.—19.588-E.
- 39.751.—Doña REMEDIOS PULIDO ROMERO contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 12-9-1981 y 23-4-1981, sobre fallecimiento de su esposo en acto de servicio.—19.589-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Secretario.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 42.644.—«LA PREVISION NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA», contra la Resolución del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias de 21-9-1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución del mismo Organismo de 9-7-1981 sobre denegación de reclamación de indemnización por incendio.—19.765-E.
- 42.678.—«CENTRAL DISTRIBUIDORA SOLANILLA, S. A.», contra la Resolución de la Secretaria de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de 23-9-1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 28-6-1981 sobre sanción de multa por infracción prevista en el artículo 32-3, a), de la Ley 51/1980, de 8 de octubre.—19.766-E.
- 42.679.—«CENTRAL DISTRIBUIDORA SOLANILLA, S. A.», contra la Resolución de la Secretaria de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de 23-9-1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 28-6-1981 sobre sanción de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo.—19.767-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Secretario.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Standard Eléctrica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de febrero de 1981, por el que se caducó la concesión del modelo de utilidad número 205.904, y contra el de 20 de julio de 1981 desestimatorio del recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.004 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Secretario.—20.252-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Société des Produits Nestlé», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de octubre de 1981, que desestimó el recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Organismo que concedió la marca española número 917.838 denominada «Miso», pleito al que ha correspondido el número 1.027 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.—El Secretario.—107-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Unichema Chemie GmbH», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de julio de 1981 que desestimó el recurso previo de reposición y confirmó resolución del mismo Organismo de 2 de febrero anterior, que denegó la marca internacional número 448.057 denominada «Prifat»; pleito al que ha correspondido el número 1.025 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.—El Secretario.—108-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de

Donald John Steidinger se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de julio de 1980, por el que se deniega el modelo de utilidad número 243.497 por una estructura alargada que posee una serie de sobres provistos de contenido y cerrados y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 884 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de diciembre de 1981.—El Secretario.—103-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Distribuidora Internacional de Alimentación, S. A.» (DIASA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de marzo de 1981, que estimó recurso de reposición promovido por «Ahold España, S. A.» y denegó el registro de rótulo de establecimiento número 131.862, DIA, que anteriormente se había concedido; pleito al que ha correspondido el número 1.031 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de diciembre de 1981.—El Secretario.—104-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Luis Patallo Aranguéz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.041 de 1981, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Subsecretaría de Aviación Civil), sobre que se abone al actor el complemento de destino por particular preparación técnica y la gratificación por servicios especiales en aplicación de la sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1978, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—106-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Laiteries Hubert Triballat se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.608 de 1981, contra acuerdo del Re-

gistro de la Propiedad Industrial sobre caducidad de la patente de invención número 436.731.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—109-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Upihon Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.580 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 927.806, «Talachilín», a «Ferrar Internacional, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—139-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Marzal Pauner se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.345 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Subsecretaría de Aviación Civil), sobre que se abone al actor el complemento de destino por particular preparación técnica y la gratificación por servicios especiales, en aplicación de la sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1978, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—140-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Rafael Pedro Narvaiza Iturburuga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.347 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Subsecretaría de Aviación Civil), sobre que se abone al actor el complemento de destino por particular preparación técnica y la gratificación por servicios especiales en aplicación de la sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1978, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—141-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que, por don Pascual Luis García Piñera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.175 de 1981, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de la petición formulada al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Subsecretaría de Aviación Civil), sobre que se

abone al actor el complemento de destino por particular preparación técnica y la gratificación por servicios especiales, en aplicación de la sentencia dictada, con fecha 28 de junio de 1978, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—105-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Javier Ramirez Quintero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.621 de 1981, contra resolución del Ministerio de Defensa de 12 de junio de 1981, así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado el 2 de septiembre de 1981, sobre que se declare al recurrente en situación legal de retirado, por haber prestado durante un periodo de su vida profesional determinados servicios al entonces Ministerio de Marina con la asimilación, a efectos económicos de Teniente de Navío.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—118-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Cruz López de Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 809 de 1981, contra resolución de la Dirección General de Política Interior, de 30 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 5 de mayo de 1980, que declaró a la recurrente excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 43/1978, de 21 de diciembre.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—130-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Martínez Izaguirre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.349 de 1981, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de la petición formulada al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Subsecretaría de Aviación Civil), sobre que se abone al actor el complemento de destino por particular preparación técnica y la gratificación por servicios especiales, en aplicación de la sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1978, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—143-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Remedios Conde Silva se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo, bajo el número 1.373 de 1981, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 30 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Centro Directivo de 15 de enero de 1981, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, no incluyéndose en el mismo a la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—126-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Thetford Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.633 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de julio de 1981, que estimó el recurso de reposición interpuesto por don José Pariente Moral contra la concesión del modelo industrial número 92.528.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—132-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Mobilplast, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.142 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 86273.9 «Actis».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—131-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### E INSTRUCCION

#### BARCELONA

##### Edictos

Don Juan Poch Serrats, Magistrado Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por resolución de este día dictada en el expediente número 1.703/81 A. promovido por doña Rosa Garrigós Mestres, representada por el Procurador don José María Ferrer Gay de Montellá, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Santacana Cortada, el cual contrajo matrimonio con la promovente del expediente en 15 de junio de 1935, en la ciudad de Barcelona, desapareciendo el esposo en mayo de 1938, en acción de guerra, en el frente de Aragón.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de gran circulación de Madrid, y «La Vanguardia», de Barcelona, así como por Radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a 11 de diciembre de 1981.—El Juez, Juan Poch (rubricado).—El Secretario, Ricardo Gómez (rubricado).—8.909-13. y 2.º 10-2-1982

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado - Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 334 de 1981-A, promovido por el «Banco de Vizcaya, S. A.», por medio del presente, se sacan a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, y en dos lotes diferentes, las fincas especialmente hipotecadas por don Casiano Ibáñez Cascán y su esposa, doña Manuela Fandos Zapater, siguientes:

Primer lote: Yermo improductivo en término municipal de Agüero, en la partida de «Labaco y San Pedro», de ochenta y dos hectáreas dieciséis áreas y sesenta y tres centiáreas. Linda: Al Norte, avenida Borau Pérez, Martín Ara Antoni, Ramón Antoni Ara, Miguel Pérez Morlans y viuda de Antonio Martínez; al Sur, Gregorio Lobera Pérez, Manuel Gallego Puente, Matías Ara Castán, Pascual Fuertes Gallego, Manuel Morlans Lorient, Miguel Pérez Morlans, Nieves Giménez Morlans, Julián Viejo Pérez, Anastasio Arfeón Bueno y Lorenzo Palacio Guillén; Este, término municipal de Murillo de Gallego y José María Fuertes, y Oeste, Sociedad Cuarto del Lugar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, al tomo 795, libro 23 de Agüero, folio 15, finca número 2.125, inscripción primera.

Valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 20.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Rústica, campo seco, en término municipal de Boltaña, con era y borda, sito en la partida denominada «Solano», que según el título tiene una superficie de una hectárea once centiáreas, pero que según reciente medición y los datos catastrales que se acompañan la superficie de esta finca es de tres hectáreas setenta y seis áreas veinticinco centiáreas. Está comprendida dentro de los siguientes linderos: Este, José María Núñez Isac; Sur, Antonio López; Oeste, Soledad Sanchón, y Norte, camino

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 381, libro 11 de Boltaña, folio 185, finca número 851 duplicado, inscripción cuarta.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 5.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 22 de abril próximo, y hora de las once, previéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 14 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.017-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hace saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 797 de 1981 (sección AN), promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona» (que goza del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes contra «Promociones Corsa, Sociedad Anónima», en reclamación de 1.178.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio, que lo fue en 1.600.000 pesetas.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (salón Víctor Pradera, 1-5), el día 23 de abril próximo a las diez horas.

#### Finca objeto de subasta

«Entidad número siete.—Vivienda de la primera planta, piso primero, puerta primera, del edificio sito en Badalona, paraje «Torres Hospital», «Torre Renom», «Sistrells o Llefia» con frente a la avenida Juan Valera (hoy número 187-195), de superficie cincuenta y nueve metros dos decímetros cuadrados, más una terraza de seis metros ochenta y seis decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 2.014, libro 974 de Badalona, folio 80, finca número 60.203.

Dado en Barcelona a 25 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—833-A.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.102-S de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Aho-

rrros», la cual litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Joaquín Valle Construcciones, S. A.» en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 28 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que sale a subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración que es de 1.760.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

«Entidad número dos.—Bajos segunda, de la casa sito en esta ciudad, sección primera, calle Rubio y Ors, número cuarenta y cuatro, situada a la izquierda entrando de la puerta de acceso hasta la escalera general en la planta baja. Ocupa una superficie de sesenta y seis metros ocho decímetros, y el patio que tiene en la parte posterior, sesenta metros cuarenta y ocho decímetros. Linda: Al frente, calle Rubio y Ors; izquierda entrando, José Mestres y patio lateral de luces; derecha, vestíbulo general del edificio hueco de la escalera, patio interior de luces y bajos; primera fondo, finca del señor Abades, o sus sucesores; arriba, piso primero segunda, y abajo, el solar del edificio. Consta de cuatro habitaciones, cocina, recibidor, comedor y retrete. Tiene asignado un coeficiente de doce enteros cincuenta centésimas por ciento.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta ciudad, al tomo y libro 797 de la sección primera, folio 4, finca número 32.865, inscripción cuarta.

Dado en Barcelona a 25 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—834-A.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Por el presente que se libra en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 1362/81-3.ª, a instancia de don Leoncio Expósito Hernández, representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la Entidad «Vitae Elementa, S. A.», he acordado por providencia de esta fecha la celebración de primera y pública su-

basta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, para que el día 15 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y haciéndose constar asimismo que quedará subsistente y sin cancelar la hipoteca correspondiente a los títulos garantizados y no comprendidos en esta ejecución, entendiéndose también que el rematante los acepta y se subroga en ella, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

«Entidad número veintiséis, piso tercero, puerta primera de la casa número 1, en la sexta planta del bloque «A», que comprende las casas o escaleras números 1, 2, 3 y 4 del mismo, en el complejo urbanístico Núñez-Montjapark, de San Vicente de Llavanas, destinado a vivienda. Su superficie es ciento dos metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados, de los que corresponden noventa y veintiocho metros cuadrados a la vivienda y doce con quince metros cuadrados a la terraza. Linda: Frente, Norte, del edificio, con calle sin nombre y patio; izquierda, entrando, Este, con el piso de la misma planta, casa número 2, puerta 1.ª y patinejo; derecha, Oeste, con el piso de esta misma planta y casa puerta 2.ª, caja de los ascensores y de la escalera de la casa número 1 y rellano por donde tiene entrada y patio; espalda, Sur, con finca del mismo complejo urbanístico y con la caja de la escalera número 1; debajo, con el piso segundo, puerta primera de la casa número 1, y por encima, con el piso cuarto, puerta primera de la casa número 1. Coeficiente: Le corresponde un coeficiente de 1,44 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, tomo 1612, libro 49 de San Vicente de Llavanas, folio 204 vuelto, finca número 1519, inscripción segunda.»

Valorada en 4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil) pesetas.

Dado en Barcelona a 25 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario, Juan Torné y García.—978-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo el número de registro 1.102/80-gs, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María Anzizu Furest, en nombre y representación de «Security Universe de España, S. A.», contra doña Enriqueta Mañé López, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 19 de abril próximo a las once y media de su mañana y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta) (ahora paseo de Lluís Companys), bajo las siguientes condiciones.

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para to-

mar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Sirvió de tipo para la segunda subasta, que quedó desierta, la cantidad de 2.100.000 pesetas, que fue el 75 por 100 de la tasación de la finca hipotecada, y en esta tercera subasta que se anuncia sale a licitación sin sujeción a tipo.

La finca hipotecada de que se trata, y objeto de la subasta en la escritura de hipoteca de máximo presentada, se describe así:

Seis.—Piso entresuelo puerta segunda en la primera planta alta de la casa sita en esta ciudad, barrio de San Martín de Provensals, con frente a la calle de Mallorca, números 529 y 531. Tiene una superficie de setenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de la escalera y patio deluces; izquierda, entrando, ascensor, patio de luces y piso entresuelo primera; derecha, piso entresuelo tercera, y fondo, vuelo de la calle de Mallorca. Tiene asignado un coeficiente en relación con los elementos y servicios comunes de total inmueble del 1,53 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.398 del archivo, libro 1.266 de la Sección primera, folio 108, finca 76.603, inscripción tercera.»

Título. La compra a la Entidad «Edificio Mallorca II, S. A.» en escritura otorgada el 2 de diciembre de 1974 ante el Notario de Barcelona don José Solís y Lluch.

Dado en Barcelona a 26 de enero de 1982.—El Secretario, José Manuel Pugnair.—973-C.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 876 de 1981, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Oficina de Actividades Inmobiliarias, S. A.», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por don Rafael Raposo Torné y Consuelo Zafrilla García, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública por primera vez, término de veinte días, en una finca y precio pactado en la escritura de constitución, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera,

números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la presente, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Entidad número veintinueve, Vivienda puerta segunda en la planta piso sobretático de la casa señalada con el número 6 B de la calle Rosell, de Hospital de Llobregat. Se compone de recibidor, pasillo, cocina, asc. comedor y tres dormitorios, con una superficie de 64 metros 84 decímetros cuadrados, y dos terrazas, hallándose en una de ellas un lavadero, que en junto miden 72 metros cuadrados y linda: Por su frente, con caja de escalera, patio de luces y caja de ascensores; por la derecha, entrando, en proyección vertical, con terraza del ático 3.ª; por la izquierda, en proyección vertical, con terrazas del piso ático, puertas primera y cuarta y por el fondo, con patio de luces y finca número 6 A de dicha calle. Coeficiente: 4,97 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.592, libro 9, folio 97, finca 1.049, inscripción tercera.»

A efectos de la presente subasta se ha señalado para la finca descrita la suma de setecientos cuarenta mil pesetas, cantidad estipulada en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Barcelona a 26 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—975-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.878 de 1980-D promovido por «Finanprat, S. A.», contra don Manuel Nin Vidal, por el presente se anuncia por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Un horno de ladrillería con algunos cubiertos para dicha industria, sito en la villa de Vendrell, que tiene su puerta principal por el torrente de La Bisbal, hoy calle de la Industria, con dos portezuelas, en la calle de Albiñana, en donde conforme se ha indicado, sin números; de cabida sesenta y tres áreas cuarenta centiáreas, que linda: Por la derecha, saliendo, con la calle de Albiñana, en donde tiene dos portezuelas; a la izquierda, con

ladrillería y horno de Ana Casellas Mainer; al detrás con don Salvador Eurás Escofet, María Ramón, el señor Galés y Rafols, Isidro Bundó Rubio, Juan Rubio Bó, Juan Company Puig, Jaime Roméu Fontana y Francisca Ribas Fabre, y al frente, con el torrente de La Bisbal, en donde abre su puerta principal de entrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, folio 75, finca 1.717.

Tasada en 4.665.765 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de marzo próximo, a las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metódico del precio del la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 27 de enero de 1982.—El Secretario.—972-C.

Don Joaquín García Lavernia, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 2, accidentalmente encargado del de igual clase número 3,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.453 de 1980-D, instado por «Security Universe de España, S. A.», contra don José Planells Roig, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera pública subasta el día 23 de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

«Finca número uno.—Porción de tierra bosque, procedente de otra segregada a la suerte llamada "Sa Marina del Magdale", sita en parroquia de San Miguel, término de San Juan Bautista, de cabida una hectárea treinta y cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas aproximadamente, lindante: por Norte, con porción de Juan Riera Torres; Este, Vicente Tur Ramón de Sa Serra y sucesores de Antonio Escandell Tur; por Sur, Juan Torres Boned, de Can Toni Tiras, y Oeste, Antonio Escandell Tur. La adquirió por compra a doña María Riera Torres en escritura otorgada ante su compañero de

residencia don Higinio Pi Banús, el veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.»

Inscrita al folio 100, del tomo 511 del archivo general, libro 72 del Ayuntamiento de San Juan Bautista, finca número 4.692, inscripción segunda.

Valorada en un millón de pesetas.

«Finca número dos.—Porción de bosque de unas sesenta y siete áreas veintitrés centiáreas de cabida procedente de una porción de tierra bosque segregada de la finca llamada "Sa Marina del Magdale", sita en la parroquia de San Miguel, término de San Juan Bautista. Linda: Norte, porción de la misma procedencia propiedad de José Planells Roig, y por el Oeste, Antonio Escandell Tur.»

Inscrita al folio 98, del tomo 511 del archivo general, libro 72 del Ayuntamiento de San Juan Bautista, finca número 4.691, inscripción segunda.

Valorada en seiscientos mil pesetas.

«Finca número tres.—Solar para edificación de ciento noventa y cinco metros cuadrados de cabida, procedente de la finca titulada "Can Juan Cova", sita en la parroquia de San Miguel, término de San Juan Bautista. Mide por Norte, trece metros y linda con Francisco Guasch Escandell; por Este, mide quince metros, mediante con restante finca, y por Oeste, mide quince metros y linda con solar de José Tur Ramón.»

Inscrita al folio 50, del tomo 511 del archivo general, libro 72 del Ayuntamiento de San Juan Bautista, finca número 4.670, inscripción primera.

Barcelona, 27 de enero de 1982.—El Juez, Joaquín García Lavernia.—El Secretario.—1.065-C.

## BILBAO

### Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo (Sección 2.ª) y con el número 1.425 de 1981, se tramita procedimiento en el que por resolución de esta fecha he tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad «La Precisión Mecánica, S. A.».

Lo que se hace público a los fines legales procedentes.

Dado en Bilbao a 21 de diciembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—1.061-C.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que mediante resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Construcciones Panera, S. A.», que se tramita en la Sección Primera de este Juzgado, bajo el número 962 de 1980, se acordó suspender la Junta general de acreedores de la Sociedad referida, señalada para las dieciséis horas del día 14 de enero de 1982 en este Juzgado, y sustituir la misma por el trámite escrito que establece el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, habiéndose concedido a la representación legal de «Construcciones Panera, S. A.», un plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición del Convenio hecha a sus acreedores, con las adhesiones de éstos a aquél y obtenidas en la forma establecida por el artículo 19 de la indicada Ley.

Lo que se hace público a los fines legales pertinentes.

Dado en Bilbao a 21 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—441-3.

Don José Ramón San Román Moreno, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.421 de 1981, se tramita expediente de suspensión de pagos, promovido por «Editorial Fher, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao, en la cual se ha designado como Interventores judiciales a don José Francisco Garrido Garmendia, mayor de edad, casado, Censor Jurado de cuentas y vecino de Bilbao, don Javier Varela Armendáriz, mayor de edad, casado, Intendente mercantil y vecino de Bilbao, y por el primer tercio de acreedores al acreedor «Papeleira Española, S. A.», habiéndose tenido por solicitada suspensión de pagos por dicha Entidad con fecha 22 de diciembre de 1981.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Dado en Bilbao a 22 de diciembre de 1981.—El Magistrado Juez accidental, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—440-3.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Primera, con el número 546/80, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador señor P. Guerra, contra don Francisco Bejarano Cancho y esposa, doña Amparo Lucio Prieto Cabezas, en los que he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles los bienes especialmente, hipotecados al demandado que se dirán.

El remate tendrá lugar el día 26 de marzo próximo a las doce horas en la Sala - Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No serán admitidas posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de hipoteca, que es de 507.000 pesetas.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por la correspondiente certificación registral, la cual con los autos, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde los interesados pueden examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecutan, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar aceptándolas el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Bienes que se sacan a subasta:

«Departamento número 3-B o lonja número 1, a la derecha del portal número 20, que forma parte de un edificio formado por tres casas, una a nivel de la calle Carlos VII y otra encima de ésta, siendo su referencia registral, libro 216 de Basauri, folio 246, finca 14.304, inscripción primera.»

Dado en Bilbao a 23 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—871-A.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao (Sección Primera).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 892 de 1981, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra don Lucio Povedano Rubio y esposa, en reclamación de crédito hipotecario, en que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se señalan, señalándose para la celebración de la misma, las diez treinta horas del día 25 de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

a) Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad que luego se expresará, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

b) Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual cuanto menos al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

c) Que pueden asistir a la misma con la calidad de ceder el remate a tercero.

d) Que los autos y certificación registral a que alude la regla 4.ª quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existieran, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Elemento número uno.—Local corrido en planta de sótano. Mide 266 metros cuadrados, aproximadamente. Y participa con una cuota de 3,40 por 100. Valorado en 3.200.000 pesetas.

Elemento número tres.—Local segundo, en planta de semisótano, comenzando a contar por la izquierda mirando al edificio desde la avenida de Esteban Bilbao. Tiene una superficie aproximada de 42 metros cuadrados. Y participa con una cuota de 1,55 por 100. Valorado en 2.425.000 pesetas.

Elemento número cuatro.—Local tercero, en planta de semisótano, comenzando a contar por la izquierda mirando al edificio desde la avenida de Esteban Bilbao. Tiene una superficie aproximada de 70 metros cuadrados. Y participa con una cuota de 2,60 por 100. Valorado en 4.055.000 pesetas.

Elemento número cinco.—Local cuarto, en planta de semisótano, comenzando a contar por la izquierda mirando al edificio desde la avenida de Esteban Bilbao. Tiene una superficie aproximada de 63 metros cuadrados. Y participa con una cuota de 3,10 por 100. Valorado en 4.810.000 pesetas.

Elemento número ocho.—Lonja segunda, en planta baja, que es la izquierda entrando al portal. Mide 114,30 metros cuadrados aproximadamente. Y participa con una cuota de 3,55 por 100. Valorado en 4.275.000 pesetas.

Elemento número ocho.—Lonja segunda derecha, en planta baja, a la derecha entrando, del portal. Mide 95 metros cuadrados, aproximadamente. Y participa con una cuota de 3,55 por 200. Valorado en 4.405.000 pesetas.

Todos los elementos dichos forman parte de la casa número dos de la calle Virgen del Mar, de Santurce.

Dado en Bilbao a 25 de enero de 1982. El Magistrado - Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—874-A.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hace saber: Que mediante resolución dictada con esta fecha en el procedimiento sustanciado en la Sección Primera de este Juzgado bajo el número 595 de 1981, se aprueba el Convenio que ha sido propuesto en el acto de la Junta general celebrada el día 15 de enero de 1982 por «Grúas Cortasa, S. A.» a los acreedores de la Entidad mercantil «Revalorización de Materiales, S. A.» (REMASA) y aprobado previamente por la representación de aludida Sociedad suspensa y cuyo contenido se omite en aras de una economía procesal, para que dando el Convenio aprobado a disposición de los acreedores de REMASA en la Secretaría del Juzgado para obtener cuantas copias precisen del mismo.

Lo que se hace público a todos los efectos legales que procedan.

Dado en Bilbao a 27 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—981-C.

#### CACERES

##### Edicto

Don Jesús González Jubete, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Cáceres,

Hago saber: Que el día 29 de marzo próximo a las once horas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de la finca siguiente:

Finca registral número 5.082.—Edificio destinado a discoteca, con sus servicios correspondientes, sito en Sierra de Fuentes, calle José Antonio, sin número de gobierno. Ocupa una superficie construida de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados. Está decorada con materiales nobles, solado cerámico, moqueta en paramentos verticales, carpintería de madera de pino, instalación luminóptica, aire acondicionado central, etc. Linda: Por todos sus aires con la finca en que está sito.

Inscripción: Tomo 941, libro 54, folio 61, finca 5.082, inscripción cuarta.

Se hace saber que ha sido tasada la finca referida a los fines de la subasta en la cantidad total de cinco millones cincuenta y cinco mil (5.055.000) pesetas y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dicha cantidad acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso como parte del precio de la venta.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca. Y que aparece señalado a la finca de 5.055.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que deseen, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Así está acordado en el procedimiento judicial sumario que se tramita en este Juzgado con el número 241/81, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Cáceres contra la Sociedad «Ladi, S. A.», domiciliada en Sierra de Fuentes.

Dado en Cáceres a 22 de enero de 1982. El Magistrado - Juez, Jesús González Jubete.—El Secretario.—471-3.

#### EL FERROL

##### Edicto

El ilustrísimo señor don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 2 de El Ferrol y su partido, hago público que en este Juzgado, por providencia del día de hoy, he acordado tener por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Jelu Sauna, S. L.», con domicilio social en Fene, habiendo sido nombrados interventores judiciales don Serafin Torres Seoane, don José Cid García y el mayor de los acreedores de la misma, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Ferrol a 12 de enero de 1982. El Magistrado-Juez, José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario.—959-C.

#### GANDIA

Don José Luis Pérez Hernández, Magistrado - Juez de Instrucción número 3 de Valencia, con prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Primera Instancia de Gandía,

Hago saber: Que en los autos del procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a instancia de don Rafael Mora Martí contra don José Llorca Simo, por providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas.

Una mitad indivisa de una casa unifamiliar, compuesta de dos plantas, la baja destinada a vivienda que se compone de tres dormitorios, cocina-comedor y water; la planta de piso se destina a cámara o almacén. Tiene una superficie de 139 metros cuadrados, y está situada en Real de Gandía, calle de Párroco Belenguer, 8 y linda: Por derecha entrando, con la de Enrique Llorca Morant; izquierda, de Consuelo Viñarta Vidal y detrás de Andrés Ballester y José Galidana, en 180.000 pesetas.

Tres cuartones de hanegadas, 17 brazas y media, ó sea 6 áreas 95 centiáreas y media de tierra huerta en Real de Gandía, partida Vernisa, lindante por Norte Joaquín Llorca; Este, Camino Real; Oeste, hilo de riego de la partida, y Sur; de Enrique Llorca, en 66.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo próximo y hora de once y serán condiciones las siguientes: El tipo por el que salen a subasta dichos bienes es el indicado en la anterior relación de cuya cantidad los licitadores que quieran tomar parte en la misma deberán consignar previamente el 10 por 100 y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo. Los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro por lo que todo licitador los acepta como bastantes sin que tenga derecho a reclamar ningún otro. Que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—quedarán subsistentes por lo que se entiende que todo licitador las acepta quedando subrogado en su cumplimiento y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gandía a 18 de enero de 1982.—El Magistrado - Juez, José Luis Pérez Hernández.—El Secretario.—1.040-C.

#### GERONA

##### Edicto

En méritos de lo acordado por el Ilustrísimo señor don Emilio Berlanga Ribelles, Magistrado, Juez de Primera Instancia

cia del Juzgado número 2 de los de Gerona y su partido, por el presente se hace público que en dicho Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen, bajo número 444/81, autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instados por don Juan Torrent Radresa, en reclamación de ocho millones de pesetas de principal, más intereses pactados a razón del 4 por 100 anual, costas y gastos, contra la siguiente finca hipotecada por «Industrias Cárnicas y Frigoríficas Gerunda, S. A.»:

«Urbana.—Porción de terreno edificable situado en término de Gerona, antes Palau Sacosta, procedente de la heredad llamada «Torre Samsona», de superficie veintidós mil novecientos cuarenta y cinco metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, en cuyo interior y más próximo al lindero Oeste existe construida una casa o chalé de planta baja y piso, lindante: al frente, que es Oeste, con carretera de Madrid a la Junquera; a la derecha, que es Sur, con Joaquín Massaguer, Lorenzo Almar, Francisco Perich y Narciso Carabuch; a la izquierda, que es Norte, parte con otra finca agrupada de la Sociedad y en parte con María Pibernat de Abel, en cara más saliente posterior, y al fondo, que es al Este, con heredad de Torre Bonica de Luis Montiel. Por su parte Oeste hay un enclave de Pedro Soler. Pertenece a la Sociedad «Industrias Cárnicas y Frigoríficas Gerunda, S. A.», según escritura pública de agrupaciones y segregaciones de fincas autorizada por el Notario de Gerona don Antonio Palos Ferreres el 17 de julio de 1979, número 1.516 de orden de su protocolo.»

Inscrita la calandada hipoteca al folio 136 vuelto, del libro 13 de Gerona, tomo 1.988, Sección cuarta, finca número 1.021, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Gerona.

En relación con la expresada finca obra bajo letra A anotada la suspensión de pagos preventivamente de la Compañía «Industrias Cárnicas y Frigoríficas Gerunda, S. A.», decretada por providencia de 13 de febrero de 1980 por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona, cuyo procedimiento de suspensión de pagos concluyó por auto de 30 de julio de 1981 aprobando el convenio consiguiente entre deudora y acreedores y publicado en el diario «Los Sitios de Gerona», de 8 de septiembre de 1981.

En su virtud se notifica por el presente a todos los acreedores posteriores a la hipoteca que se ejecuta y que, en virtud de aquel convenio del procedimiento de suspensión de pagos de la deudora «Industrias Cárnicas y Frigoríficas Gerunda, S. A.», pudieran resultar protegidos por la anotación registral preventiva letra «A» antes expresada, la existencia del mencionado procedimiento judicial sumario a los fines, efectos y por el término previstos en la regla 5.ª del artículo 131 de la celebración de la subasta a celebrarse si lo desean puedan satisfacer al acreedor ejecutante el importe del crédito reclamado, intereses y costas asegurados con la que hipoteca que se ejecuta antes de la celebración de la subasta a celebrar en tal procedimiento, quedando subrogados en los derechos del actor, o puedan, si les conviene, intervenir en tal subasta.

Dado en Gerona a 21 de enero de 1982. El Secretario.—1.054-C.

#### GRANADILLA DE ABONA

Don Antonio Vargas González, Juez de Primera Instancia accidental de Granadilla de Abona y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 72/1977, se tramita procedimiento judicial sumario de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Entidad mercantil «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, domiciliada en Bilbao,

Gran Vía, 12, inscrita en el Registro Mercantil de dicha ciudad, al tomo 38, libro 131, folio 295, hoja 345, representada por el Procurador don Francisco González Pérez, contra la Compañía mercantil «Construcciones La Florida, S. L.», de nacionalidad española, con domicilio pactado en la urbanización «La Florida», del Valle de San Lorenzo, término municipal de Arona, en la persona de su Director-Gerente, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a tercera subasta, término de veinte días y por lote separado los siguientes bienes inmuebles, sitos en el término municipal de Arona:

5) Urbana: Solar apto para ser edificado donde llaman «Morro Negro» y «Capellanía», en el Valle de San Lorenzo, destinado a zona comercial de la fase inicial B, dicese, fase B del plan parcial, conocido por urbanización «La Florida», donde se ubica, con una superficie de quinientos doce metros cuadrados, y que linda: frente, vía de circunvalación; derecha, entrando, parcela veintinueve del señor Ashermann; fondo parcela treinta y siete del señor Albrecht e izquierda, entrando, parcela veintiocho de la Compañía mercantil «Construcciones La Florida».

6) Urbana: Solar apto para su edificación en el sitio denominado «Capellanía» y «Morro Negro», incluido en el polígono urbano conocido por «La Florida», en el Valle de San Lorenzo, demarcado con los números 21, 22, 23 y 24 de la fase B del plan parcial donde se ubica, con una superficie de tres mil trece metros cuadrados y que linda: Frente y derecha, entrando, calle de la urbanización «La Florida»; fondo, Lorenzo García, e izquierda, entrando, Hernán Cortés Vicedo.

7) Urbana: Parcela de terreno apta para su edificación en el sitio que dicen «Roque Vento» o también «Las Rosas», incluido en el polígono urbano conocido por «La Florida», donde se enclava, con una superficie de quinientos diez metros cuadrados y que linda: Norte, calle de acceso que lo separa de la finca de don Salvador Hernández Hernández; Sur, acueducto del canal intermedio que la separa de la finca de don Sebastián Marichal; Este, calle, y Oeste, pista que la separa de la parcela propiedad del señor Lesourd.

8) Urbana: Solar apto para ser edificado donde llaman «Roque Vento» o también «Las Rosas», incluido en el polígono urbano conocido por «La Florida», donde se ubica, con una superficie de novecientos ochenta metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, calles; Sur, acueducto del canal intermedio que separa este inmueble de otro de don Sebastián Marechal, y Este, resto de la finca matriz de donde se segrega de la Compañía mercantil «Construcciones La Florida».

Las fincas anteriormente descritas han sido valoradas a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en la forma siguiente:

Finca 5: Ochocientos siete mil seiscientos setenta (807.670) pesetas.

Finca 6: Cuatro millones setecientas cincuenta y tres mil cuatrocientas ochenta y cinco (4.753.485) pesetas.

Finca 7.—Seiscientos sesenta y seis mil quinientas cincuenta y cinco (666.555) pesetas.

Finca 8: Doscientas treinta mil cincuenta (230.050) pesetas.

La referida subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle de El Calvario el día 31 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo correspondiente.

Dado en Granadilla de Abona a 8 de enero de 1982.—El Juez, Antonio Vargas González.—El Secretario.—1.064-C.

#### IGUALADA

Don José Pallicer Mercadal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido,

Hago saber: Que por auto del día de la fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos de don José Aribau Font y doña María Montón Alemany, domiciliados en esta ciudad, Rambla General Vives, número 15, dedicados a actividades relacionadas con el sector de la industria y comercio del cuero, se ha declarado a dichos señores en estado de suspensión de pagos, en situación de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo; y asimismo, se ha acordado convocar a los acreedores a la celebración de la Junta general que determina el artículo 10 y siguientes de la Ley de 20 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Milá y Fontanals, número 2, el próximo día 31 de marzo, y hora de las once.

Dado en Igualada a 23 de enero de 1982.—El Juez, José Pallicer Mercadal.—El Secretario.—475-3.

#### JEREZ DE LOS CABALLEROS

##### Edicto

Doña Mercedes Moradas Blanco, Juez de Primera Instancia accidental de Jerez de los Caballeros (Badajoz) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Teresa Garrido Regaña, mayor de edad y vecina de Oliva de la Frontera, domiciliada en calle Virgen de Gracia, número 98, se tramita expediente bajo el número 58/1981, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Eleuterio Pinilla García, hijo de José y de Antonia, natural y vecino de dicha localidad de Oliva de la Frontera, el cual se ausentó de la misma el día 21 de septiembre de 1936, sin volver a tener noticias del mismo, por lo que se presume haya fallecido.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Jerez de los Caballeros a 15 de octubre de 1981.—El Juez de Primera Instancia accidental, Mercedes Moradas Blanco.—El Secretario.—4.469-D.  
y 2.ª 10-2-1982

#### LA ESTRADA

##### Edicto

Don Ramón Lojo Aller, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de La Estrada (Pontevedra),

Hago público: Que en este Juzgado y a solicitud de Josefa Aurelia Nieves Sanmartín Pena, mayor de edad, viuda, y vecina de la parroquia de Guimarey, de este término, se incoó expediente de jurisdicción voluntaria número 86/81, sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos Francisco Maximino, y Maximino Sanmartín Pena, nacidos en La Estrada en 6 de noviembre de 1903 y 19 de julio de 1905, respectivamente, hijos de Maximino y Carmen, de estado solteros, vecinos que fueron de esta villa y Gui-

marey, los cuales se ausentaron para la República de Cuba en el año 1935, sin que desde entonces se hubiesen tenido más noticias de los mismos, suponiendo hayan fallecido.

Dado en La Estrada a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario judicial.—1.024-C.  
1.º 10-2-1982

#### MADRID

##### Edictos

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que por auto de fecha de hoy, dictado en expediente sobre suspensión de pagos de la «S. A. Heredia y Moreno», que se tramita en este Juzgado, a instancias del Procurador señor Requejo Calvo, se ha acordado suspender definitivamente la celebración de la Junta de acreedores que se encontraba convocada para el día 15 de los corrientes, decretándose al propio tiempo que el procedimiento en lo sucesivo se ajuste a las prescripciones contenidas en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1981. El Magistrado - Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—1.016-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.117 del presente año 1981, a instancia de doña María del Pilar Olivie y Flores se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre don Jenaro Olivie Hermida, nacido en Vigo (Pontevedra) el día 11 de agosto de 1880, hijo de Manuel Francisco y Socorro, y de cuyo señor no se tienen noticias desde el 8 de noviembre de 1936.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a dichos fines firmo el presente en Madrid a 12 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—442-3. y 2.º 10-2-1982

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid,

Al señor Registrador mercantil de la provincia de Madrid.

Por el presente mandamiento participo y hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.607 de 1980, se ha tramitado expediente de suspensión de la Entidad mercantil «Sociedad Anónima San Juan de Nieva» (SAJUSA), con domicilio en esta capital, calle Sagasta, número 28, e inscrita al folio 1 del tomo 5.720 general, 4.789 de la Sección 3.ª del libro de Sociedades, hoja número 46.806, inscripción 1.ª, en cuyo expediente se ha dictado el auto que ya es firme a efectos registrales, del tenor literal siguiente:

«Auto: En Madrid a 4 de diciembre de 1981:

Dada cuanta, el anterior escrito de los señores Interventores únase al expediente de suspensión de pagos de su razón, y

Resultando que por auto de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno se declaró a la Entidad suspensa «Sociedad Anónima San Juan de Nieva» (SAJUSA), en estado legal de suspensión de pagos y se convocó a Junta general de acreedores, que fue suspendida definitivamente por auto de veintid

ticino de abril del corriente año y sustituida por la tramitación escrita, ordenándose a la Entidad suspensa que en el plazo de cuatro meses presentara la proposición del convenio con el voto de los acreedores hecho constar en forma auténtica, y por auto de catorce de septiembre último se aprobó la lista definitiva de acreedores por los señores Interventores nombrados presentada;

Resultando que por providencia de fecha nueve del pasado mes de octubre, y de conformidad con el número cuarto del artículo 19 de la Ley de Suspensiones de Pagos, se señala un nuevo plazo de treinta días para que se presenten las adhesiones al convenio, y por escrito presentado en fecha cinco del pasado mes de noviembre se ha presentado por el Procurador de la suspensa la proposición del convenio remitido por el acreedor «Braunschweiger Maschinenbauanstalt, A.G.», por lo que por providencia de fecha siete del pasado mes de noviembre se acordó quedara el mismo unido al expediente de suspensión de pagos;

Resultando que por escrito presentado por el Procurador señor Jiménez Cuesta con fecha siete de noviembre del corriente año se adjuntaban el convenio propuesto por el acreedor «Braunschweiger Maschinenbauanstalt, A.G.» (BMA), así como las adhesiones al mismo de los acreedores, sumando sus créditos la cifra de cuarenta y tres millones quinientas veintiséis mil sesenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos (43.526.069,28), y el total sin derecho a abstención asciende a la cantidad de sesenta y tres millones trescientas cuarenta y nueve mil ochocientos dieciocho (63.349.818) pesetas, por lo que los créditos adheridos al convenio superan las dos terceras partes del total pasivo de la deudora «Sociedad Anónima San Juan de Nieva» (SAJUSA);

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado todas las prescripciones legales;

Considerando que dentro del plazo de quince días concedido a la intervención judicial, por ésta se informó favorablemente a las adhesiones habidas al convenio propuesto por la acreedora «Braunschweiger Maschinenbauanstalt, A.G.» (BMA), ya que sus créditos se elevan a la suma de cuarenta y tres millones quinientas cincuenta y una mil quinientas veinticuatro pesetas, cantidad ésta que representa la cifra de un millón trescientas dieciocho mil trescientas doce pesetas sobre los dos tercios que se requieren para la aprobación del convenio, del total pasivo ordinario, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, 4.º, de la Ley de Suspensiones de Pagos, procede aprobar expresado convenio.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso, el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid, ante mí el Secretario,

Dijo: Se aprueba el convenio presentado por la Entidad acreedora «Braunschweiger Maschinenbauanstalt, A.G.» (BMA), en la suspensión de pagos de la Empresa «Sociedad Anónima San Juan de Nieva», a los restantes acreedores de indicada suspensa, y al que se han adherido créditos que superan las dos terceras partes del total pasivo, según resulta de las actas notariales obrantes en autos, y cuyo convenio a continuación se transcribe:

Primero.—El presente convenio afecta a todos los acreedores preferentes, privilegiados y ordinarios de SAJUSA, los que

Segundo.—A este fin se considerarán acreedores preferentes, privilegiados y ordinarios de SAJUSA los que como tales figuren en la lista definitiva de la suspensión de pagos aprobada por el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Ma-

drig, y por el importe que figuren en la referida lista definitiva.

Tercero.—Los créditos nacidos con posterioridad a la presentación de la solicitud de suspensión de pagos, al tener la condición de «deudas de la masa», tendrán la consideración de preferentes.

Cuatro.—SAJUSA pagará a sus acreedores en la forma siguiente, a contar desde el día en que sea firme el auto aprobando el convenio:

El tercer año: el 10 por 100 de los créditos.

El cuarto año: el 15 por 100 de los créditos.

El quinto año: el 20 por 100 de los créditos.

El sexto año: el 25 por 100 de los créditos.

El séptimo año: el 30 por 100 de los créditos.

Quinto.—La aprobación del presente convenio no supone en ningún caso merma o renuncia de las acciones y derechos de los acreedores frente a terceros en virtud de avales, fianzas o aseguramientos de crédito o deudas de SAJUSA.

Sin embargo, los acreedores que ostentan créditos avalados por terceras personas, aunque conservarán todas las acciones contra los avalistas, no procederán contra los mismos mientras este convenio se cumpla en los términos en él establecidos, sin llegar a la fase de liquidación que en él se contempla. Si, por el contrario, se llegara a la fase de liquidación, los acreedores podrán ejercitar todas las acciones derivadas de los avales prestados por tales terceras personas.

Asimismo, quedan a salvo de todo lo establecido en este convenio los derechos y acciones de los acreedores derivados de letras de cambio o pagarés, endosados, cedidos, avalados o garantizados por la Sociedad suspensa, pudiendo los tenedores legítimos dirigirse contra terceras personas para reclamar judicial o extrajudicialmente a dichos terceros que por cualquier concepto resulten obligados al pago, sin que por razón de tales reclamaciones o del convenio que el tenedor o titular pueda establecer o venga obligado a cumplir con el tercero, ni por razón de su adhesión al presente convenio, se entiendan en ningún caso, novados o transigidos en forma alguna las acciones o derechos referidos para el tenedor o titular acreedor, los cuales, por pacto expreso, quedan en todo momento a salvo.

El pago que pueda obtener el acreedor en virtud de lo anterior se destinará a la cancelación de su correspondiente crédito, sin perjuicio de que el tercero que hizo el pago, si ello es procedente en derecho, se subroge en la posición del acreedor pagado.

Sexto.—Con el cumplimiento del presente convenio, en cualquiera de las formas en él previstas, quedarán finiquitadas las relaciones entre SAJUSA y sus acreedores.

Para la ejecución del anterior convenio se adoptarán todas las providencias que sean necesarias. Comuníquese esta resolución a los restantes Juzgados de esta capital, así como al de igual clase decano de los de Avilés, librándose para ello los correspondientes despachos, expididos mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia, así como al señor Registrador de la Propiedad de Avilés, para las anotaciones respectivas en los correspondientes libros, y publíquese la parte dispositiva de este auto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, así como en el periódico de esta capital «El Alcázar». Insértese la parte dispositiva de esta resolución, haciendo constar que es firme a efectos registrales en los mandamientos acordados expedir y cuantos más datos sean necesarios.

Así lo expresó, mandó y firmó dicho ilustrísimo señor Magistrado-Juez, doy fe. Firmado, Luis Fernando Martínez Ruiz.

Ante mí, Victoriano Herce Quemado (rubricado).—

Y para que se lleve a efecto lo acordado libro a V. S. el presente mandamiento por duplicado, uno de cuyos ejemplares devolverá cumplimentado.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—447-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 228/1980, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inmobiliaria Vema, Sociedad Anónima», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, la siguiente finca hipotecada:

Número cuarenta y tres o piso octavo, letra D, bloque IX o casa sin número de la calle Gil de Andrades, en Alcalá de Henares, con una superficie de 94 metros 28 decímetros cuadrados, consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina con terraza, baño y «hall» de acceso a la vivienda; linda: frente, caja de ascensores y rellano de escalera y patio de luces, con dos huecos; derecha, bloque VIII, misma urbanización, patio de luces con un hueco-terracea; izquierda, piso letra C, misma planta, y fondo, resto finca matriz destinado a calle, por donde tiene tres huecos, con una cuota de 2,81 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.204, libro 453, folio 211, finca número 33.268, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, el día 11 de marzo del próximo año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el pactado de seiscientos setenta y seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores aceptarán como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—1.091-C.

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de divorcio bajo el número 838/81, a instancia de don Antonio Sánchez y Alarcón, representado por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, contra doña Josefa Castillo y Santos, que se encuentra en ignorado paradero, en el que se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez señor González Poveda.—En Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de demanda, copia de la escritura

de poder y documentos. Se tiene por formulada demanda de divorcio por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, en nombre y representación de don Antonio Sánchez y Alarcón, a cuyo Procurador se tiene por parte en la representación que ostenta, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y forma señalados por la Ley; contra doña Josefa Castillo y Santos, mayor de edad, casada y con domicilio desconocido. Regístrese y tramítese por las normas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, con las modificaciones introducidas por la Ley 30/1981, de 7 de julio, disposición adicional 5.ª Dése traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, a la demandada doña Josefa Castillo y Santos, emplazándole en forma para que en el término de veinte días comparezca en los autos si viniere a convenirle, personándose en forma, y conteste a la demanda formulando en caso reconvenición, con apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado». Al otro sí, se tiene por solicitado el recibimiento a prueba. Desglórese y devuélvase al Procurador señor Corujo la copia del poder presentado, previo testimonio en autos.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe. El Juez.—Ante mí.—

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Josefa Castillo y Santos a los fines y términos acordados, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 29 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Pedro González Poveda.—El Secretario.—1.092-C.

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hace saber: Que por auto de 30 de mayo de 1981, se declaró a la Entidad «Ariana Iberoamericana, S. A.», domiciliada en Madrid, en estado legal de suspensión de pagos considerándosele en estado de insolvencia definitiva, habiéndose convocado a Junta de acreedores que tendrá lugar el día 24 de marzo próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, en expediente número 1.014 de 1980.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez.—El Secretario.—993-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 20 de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 553 de 1980, a instancia de «Central de Ahorros, S. A.», contra don Restituto Gonzalo Arcos, vecino de Frandovínez, Burgos, calle de Santa María, número 10, sobre reclamación de 263.666 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

«Casa con su almacén y patio anejos, sito en la calle de Santa María, número 10, de Frandovínez, Burgos, de dos plantas en que se desarrolla en planta baja, cuatro dormitorios y un cuarto trastero y desván en alto. La casa propiamente dicha mide una superficie de 110 metros cuadrados y 6,5 centímetros de altura; el almacén tiene una superficie de 77 metros cuadrados por dos metros cinco centímetros de altura, y el patio tiene una superficie de 207 metros cuadrados.» Sus

linderos son los siguientes: Por la derecha, entrando a la casa, con los herederos de Florencio Moral; por la izquierda, casa de Cipriano Gonzalo Arcos; por el fondo, con herederos de Florencio Moral Albillos, y por el frente, por donde tiene su entrada, calle de su situación o de Santa María, antes San Miguel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.244, libro 25 de Frandovínez, folio 152, finca número 1.128, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, sito en la planta 5.ª de la casa sin número en la Plaza de Castilla, el día 31 de marzo próximo, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, pactada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder.

2.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, así como que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1982. El Magistrado - Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—445-3.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 20 de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 421 de 1980, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate Puig Mauri, en representación de «Hispanofinanzas, S. A.», contra don Julián Sánchez Rivas, vecino de ésta, General Ricardos, número 18, sobre reclamación de 300.000 pesetas de principal y 105.034 pesetas más presupuestadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses legales, gastos y costas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las siguientes participaciones de fincas, embargadas a dicho demandado.

1.ª Urbana.—Cuarta parte indivisa del local comercial número 2, en planta baja, de la casa señalada con el número 18 de la calle General Ricardos, de esta capital, linda: Por su frente, o entrada, con la calle General Ricardos; derecha, entrando, con el portal de escalera; izquierda, con el local número uno, dedicado a taberna, y por el fondo, o testero, con patio central de la finca y local comercial número uno, con una extensión superficial de veintiséis metros con cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4-1 de Madrid, al folio 181, tomo 898, finca número 22.121.

2.ª Tierra en término de Mostoles, al sitio «Las Monjas», de una superficie de nueve mil ochocientos cincuenta y tres metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con finca de doña Pilar Rubio López; Sur, con carretera de Madrid a Extremadura, a la altura

del kilómetro 20.306; al Este, con finca de doña Pilar Rubio López, y al Oeste, con finca de Santiago Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón III, al tomo 156, libro 81 de Móstoles, folio 81, finca número 5.239.

Dentro de sus recinto existe un complejo de negocios con sus correspondientes edificaciones y naves, siendo la más próxima a la carretera la dedicada a cocedero de mariscos, de dos plantas, con una superficie aproximada a los 80 metros cuadrados de planta, 32 metros de frente por 17 metros de anchura, con una superficie total en planta de 544 metros cuadrados, dedicado a bar, denominado «Cocedero Las Moreras», y aparcamiento de coches en su frente. Por su parte posterior otras tres naves dedicadas a pintura de coches, carpintería y cerrajería, con unas dimensiones aproximadas a los 1.183 y 1.124 metros cuadrados, respectivamente.

Para el acto del remate que tendrá lugar por lotes separados, se señala el día 26 del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, sito en su plaza de Castilla, sin número, planta 5.ª, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta de la primera participación de finca, la cantidad de 593.869 pesetas; y para la participación de la segunda finca, la suma de dos millones seiscientos mil pesetas, importe de las respectivas valoraciones, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquéllas.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado, el 10 por 100 de cada lote, en que deseen intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder en ambas fincas.

La certificación de cargas y los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1982. El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—1.011-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos número 992 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad «Bernal Pareja, S. A.», con domicilio en calle Eloy Gonzalo número 27, y representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, y con intervención del Ministerio Fiscal, se ha dictado auto de fecha 15 de enero actual, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Su señoría Ilustrísima por ante mí el Secretario, dijo: Se suspende la Junta de acreedores, señalada para el día 8 de marzo a las cinco de la tarde, sustituyéndose por el procedimiento escrito, y concediéndose al suspenso un plazo de dos meses, solicitado para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida de forma auténtica...»

Y con el fin de darle la publicidad señalada en la Ley, y anunciar dicha suspensión, y para conocimiento general de los componentes de la lista de acreedores, a fin de que pueda realizar la adhe-

sión al convenio que formulara la suspensión, de forma auténtica expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid a 15 de enero de 1982.—El Magistrado - Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—476-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 1.212-79-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra Circulo de la Unión Mercantil e Industrial, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día 29 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientos cincuenta millones ochocientos ochenta y tres mil quinientas (550.883.500) pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Bienes objeto de subasta

Finca señalada con el número 24 de la Gran Vía de esta ciudad. Linda al Norte con la calle de la Reina; al Sur, con la Gran Vía; al Este, medianería con solar procedente de la Gran Vía, y al Oeste, fachada con la calle de Hortaleza. Edificio de seis plantas en fachada, un ático remetido a segunda crujía y un sótano y semisótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al tomo 290, folio 57, finca número 3.636.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1982. El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—605-4.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles número 74982-B, a instancia del Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, a nombre y representación de la Entidad «Construcciones Inmobiliarias Orba, Sociedad Anónima», y en cuyos autos civiles se ha acordado por providencia del día de la fecha poner a trámite la demanda de suspensión de pagos de la citada Entidad, habiéndose acordado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922, publicar para su publicidad dicha solicitud y su admisión.

Y a fin de que el presente edicto sirva de publicidad de la petición de estado legal de suspensión de pagos de la Entidad actora, «Construcciones Inmobiliarias Orba, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de Alcalá, número 290; de la intervención judicial de su tráfico mercantil y la designación de los interventores judiciales de la Entidad, nombramiento recaído en don José Ignacio San Deogracias García y don José Manuel García Colomer, mayores de edad, titu-

lares mercantiles y vecinos de Madrid, así como a la Entidad «Banco Central, Sociedad Anónima», que figura en el primer tercio por orden de importancia de los acreedores de la actora, se expide el presente en Madrid a 19 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 446-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado - Juez de primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 558-A-1980 instados por el Procurador don José Alberto Azpetita Sánchez, en nombre de la Entidad «Wikal, S. A.», contra don Pedro García González, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de tasación la vivienda embargada a dicho deudor y que es la siguiente:

Vivienda situada en la planta o piso primero, a la izquierda y marcada con la letra C, de la casa en esta capital Vicalvaro, y su calle de San Vidal, número 11. Es del tipo O, número 982, interior. Consta de comedor - estar, tres dormitorios, baño, cocina, «hall», distribuidor y dos terrazas, ocupando una superficie aproximada de 69 metros 54 decímetros cuadrados y linda: Por su frente, con la caja de escalera; por la derecha, entrando, con la vivienda letra D, de esta planta y casa; por la izquierda, con el patio común de luces de las viviendas y la vivienda letra D, de esta planta de la casa número 9 de la calle de San Samuel, digo, de San Vidal, y por la espalda, con la calle de San Samuel. Cuota 3 enteros 986 milésimas por 100.

Ha sido valorada en la suma de 3.337.920 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 25 de marzo próximo a las diez horas, en la Sala - Audiencia de este Juzgado y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de valoración ya indicado y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de expresado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, a los que se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 20 de enero de 1982.—El Magistrado - Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—1.014-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 769/76, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Valle Lozano, en nombre y representación de don José María Gredilla Trigo, contra doña Araceli Fañaras Crespo, en reclama-

ción de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Vivienda letra A de la casa sita en la calle Ibiza, señalada con el número veintinueve moderno, situada en la tercera planta, escalera izquierda del edificio. Ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados, aproximadamente. Se distribuye en «hall» de entrada, cocina-office, comedor - estar, dos dormitorios, cuarto de baño, pasillo y terraza.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, Plaza de Castilla, Juzgado de Primera Instancia número 12, se ha señalado el día 30 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 2.095.360 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en esta subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— a la cantidad que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 21 de enero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado - Juez.—1.030-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla de dicha capital, con el número 302/1978, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco Peninsular, S. A.», contra doña Juana Chana González, en los que por auto de 2 de junio de 1978, se despachó la ejecución contra la demandada por la cantidad de 90.000 pesetas de principal y otras 40.000 pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación para intereses y costas; y por providencia de esta fecha, recaída en los mencionados autos, y como consecuencia de desconocerse el actual domicilio o paradero de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha decretado, sin previo requerimiento personal, el embargo de una sortija de oro blanco, con un rubí en el centro y brillantes y una sortija de oro blanco con tres zafiros y brillantes que la parte actora manifiesta son de la propiedad de la demandada, y que obran en poder de dicha ejecutante; habiéndose acordado igualmente citar de remate por medio de edictos a la demandada para que en el término de nueve días comparezca en los autos y se oponga a la ejecución despachada si la conviniere, personándose con Abogado y Procurador y apercibiéndola que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 22 de enero de 1982 y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—438-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 862-80, a instancia del «Banco de Descuento, S. A.», con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 13, representado por el Procurador señor Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Juan José Fernández Durán y Alvarez de Bohórquez, vecino de Madrid, Santiago Bernabéu, número 9, declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 3.359.200 de principal y 900.000 pesetas para costas (cuantía 4.259.200) pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta, en pública y primera subasta por término de veinte días, de la siguiente finca embargada al demandado:

«Piso cuarto derecha sito en Madrid, calle Santiago Bernabéu, número 9, inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid al tomo 793, libro 584, sección 2.ª, folio 79, finca 16.315. Linderos: al frente, con calle Santiago Bernabéu, a la que tiene una terraza y a la que dan seis fincas y con el chaflán donde tiene un hueco y una terraza, a la izquierda, con casa número 7 de la misma calle; a la derecha, entrando, con calle Marcelino Santamaría, a la que dan dos huecos, y fondo caja de escalera principal, ascensor montacargas, terraza de acceso de los servicios y patio central y piso 4.º izquierda, la superficie del piso es de 283 metros cuadrados 5 decímetros cuadrados, incluidos terraza y huecos, y su cuota de participación del 7,98 por 100.»

Valdrá en la cantidad de ocho millones seiscientos veinticinco mil pesetas.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de abril próximo a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad, supidos por la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1982. El Juez.—El Secretario.—958-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 20 de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, bajo el número 139 de 1981, a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en representación del «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima», contra don José y don Andrés Díaz Ramos, sobre reclamación de 1.153.288 pesetas, total importe del principal, intereses y cantidad presupuestada para costas, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Número 18. Vivienda cuarto, letra C, situada en la planta 4.ª, sin contar la baja, de la casa sita en esta capital y su calle del Doctor Federico Rubio Galí,

número 88, con vuelta a la de San Raimundo. Ocupa una superficie aproximada de 63 metros cuadrados y linda: derecha, entrando, vivienda letra D, de la misma planta; izquierda, calle del Doctor Federico Rubio Galí; fondo, calle de San Raimundo, y frente, vivienda letra B, vivienda letra D y caja de escalera. Tiene un porcentaje del 3,50 por 100 en el valor total del inmueble.

Y esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, en el tomo 1.525 del archivo, folio 216, finca número 67.122, inscripción segunda.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número 20 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, sin número, planta 5.ª, el día 16 del próximo mes de abril a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1982. El Juez, Francisco Saborit Marticorena. El Secretario.—953-C.

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado número 14, con el número 1.460/80, entre las partes que luego se hace mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

«Sentencia.—En Madrid a veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.460/80, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor García San Miguel, y defendido por el Letrado señor Rodríguez Espejo contra «Comercial Siderúrgica Asturiana, S. A.», domiciliada en Gijón, don Jesús Noriega Ruiz, mayor de edad, casado y en la actualidad sin domicilio conocido; don Emilio Espinosa Zubiaur, mayor de edad, casado y vecino de Madrid; don Fernando Sagrado Alonso, mayor de edad, casado y vecino de Madrid y contra don Emilio González Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino de Gijón, que no han comparecido en los autos, por lo que se han seguido en su rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y ...

Fallo: Que estimando bien despachada la ejecución en este procedimiento, debo mandar y mando seguir adelante la misma, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados «Comercial Siderúrgica Asturiana, Sociedad Anónima», don Jesús Noriega Ruiz, don Emilio Espinosa Zubiaur, don Fernando Sagrado Alonso y don Emilio González Gutiérrez, y con su producto pago íntegro del banco demandante «Español de Crédito, S. A.» de la cantidad de pesetas 9.415.971,65 de principal reclamado,

más los intereses legales pactados y las costas del procedimiento que expresamente se imponen a dichos demandados, a los que, por su rebeldía, se les notificará esta sentencia en la forma prevista en la Ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (firmado y rubricado). Se publicó el mismo día de su fecha.»

Para que sirva de notificación a los demandados «Comercial Siderúrgica Asturiana, S. A.» y don Emilio González Gutiérrez, mediante la publicación de edictos, expido el presente en Madrid a 23 de enero de 1982.—El Juez.—El Secretario.—957-C.

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21, de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 653-80 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra doña Teresa y doña Virtudes Vera Vicent y don Herminio Blázquez Navarro, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 2 de abril de 1982 a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 202.513 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Finca objeto de subasta

En Játiva (Valencia). — Urbana.—Vivienda en la primera planta alta puerta número uno, a la derecha mirando a la fachada con acceso por el patio y escalera que abre a la calle Veinticinco en proyecto, hoy calle Carlos Sarthou, señalado con el número diez, procedente del total y mayor edificio en Játiva con fachadas digo, calle Particular y calles Veinticinco y Veintiocho en proyecto, con una superficie útil la citada vivienda de noventa y ocho metros cuatro decímetros cuadrados y conforme a la cédula de calificación definitiva su superficie útil es de ciento cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados. Es del tipo D, y se compone de vestíbulo, sala, comedor, tres dormitorios, baño aseo, cocina, solana en fachada y galería interior. Linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, calle particular; izquierda, hueco de ascensor y vivienda de esta misma planta, puerta número dos, y fondo, patio de luces y vivienda en la misma planta, con acceso por el patio A, de calle particular.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes por beneficios y cargas en relación al valor total del inmueble de dos centésimas cuarenta partes de otra centésima.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva, tomo 351, libro 109, folio 35 vuelto, finca 11.805, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1982. El Magistrado-Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—1.042-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos número 524 de 1978 H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Dorremochea Aramburu, en nombre y representación de «Banco Peninsular, S. A.», contra don Luis Camacho Lorman, que gira bajo el nombre comercial de «Durtal», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Piso 3.º B en travesía de Marina Vega, número 4 (en el Registro número 2, con vuelta a la calle Marina Vega), inscrito a nombre de don José Luis Camacho Lorman y doña Carmen Aras Majadas, para su sociedad conyugal; con una superficie de 66,35 metros cuadrados. Linda: al frente, con calle Marina Vega; derecha, mirando a la casa donde esta calle, con piso 3.º A y meseta de escalera; izquierda, con finca de Angel Vázquez Rivas y patio de luces, y fondo, con piso tercero C.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 720, libro 351, folio 4, inscripción segunda, finca número 26.885.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 11 de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes.

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas, precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplididos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para la debida publicidad y fijación con antelación a veinte días de antelación al día señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 26 de enero de 1982. El Magistrado-Juez, Rafael Estévez Fernández.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—452-3.

#### Cédula de emplazamiento

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid, por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado con el número 929 de 1981 a instancia de «Banco Arabe Español, Sociedad Anónima», representado por el

Procurador señor Hidalgo Senén, se ha acordado emplazar al demandado en dicho juicio, don Hadi - Ali - Omar Abou-Khreis Bab-Ben Ghashir, en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Comandante Zorita, número 55, por término de nueve días, para que comparezca en los autos, personándose en forma ante este Juzgado sito en Plaza de Castilla, número 1, planta cuarta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido la presente en Madrid a 26 de enero de 1982.—El Secretario.—1.018-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y para general conocimiento, hago saber: Que mediante auto dictado con fecha 26 del actual en el expediente que ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid se tramita bajo el número 243 de 1980, promovido por el Procurador don José Manuel Dorremochea Aramburu en nombre de la Sociedad «Corporación de Activos Financieros, S. A.», sobre declaración de la misma en estado legal de suspensión de pagos, ha sido acordada la aprobación de la propuesta de Convenio que se ha formulado por las Entidades acreedoras «Banco de Asturias, S. A.», «Banco de Descuento, S. A.», «Banco Garriga Nogué, S. A.» y «Serfi, S. A.», y se ha mandado que todas las personas interesadas en dicho expediente deberán estar y pasar por el en la forma en que ha quedado concretado. Para realizar tal aprobación, se ha conseguido, en pro de dicha propuesta de Convenio, la mayoría que exige la Ley.

La mencionada propuesta de Convenio consiste en síntesis en la cesión por parte de la suspensa de la totalidad de su activo, para que con el producto que se obtenga en su realización se pueda satisfacer hasta donde alcance la totalidad del Pasivo. Para la efectividad de tal realización y pago se prevé la formación de una Comisión formada por cinco acreedores, más la propia Sociedad suspensa, aunque ésta carecerá de voto, para proceder a la liquidación de todos los bienes. Dicha Comisión estará constituida por un representante del «Banco de Asturias», otro del «Banco de Descuento», otro de «Serfi, S. A.», tres representantes por los demás acreedores y, finalmente, por otro de la suspensa. Las decisiones y su ejecución serán todas por mayoría simple. La Comisión tendrá la representación de la suspensa y gozará de las más amplias facultades para todos los actos de administración y disposición de bienes, a cuyo objeto la suspensa otorgará la oportuna escritura pública de apoderamiento. En caso de que el producto de los bienes no bastare para satisfacer la totalidad de los créditos, la parte que no llegase a cobrar se entenderá condonada.

El texto literal del Convenio se encuentra en autos a la disposición de cualquier acreedor interesado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 27 de enero de 1982.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—439-3.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado pendien autos número 314/1981, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre y representación del «Banco Arabe Español, S. A.» (ARESBANGI), con-

tra «Industrias Agropecuarias del Centro, Sociedad Anónima» (INDACESA), en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán:

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, Edificio Juzgados, quinta planta, se ha acordado señalar el día 18 de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que las fincas que nos ocupan salen a subasta por el precio que luego se dirá, fijado en las escrituras de hipoteca, una vez deducido el 25 por 100 del tipo fijado en la misma; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, o gravámenes anteriores, y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas que se indican

##### Lote número uno:

«Pedazo de tierra al sitio de las Casillas (Ciudad Real), de este término, que mide siete hectáreas dos áreas noventa y nueve centiáreas, que linda: Al Norte, con la carretera de Piedrabuena que la separa de la finca de don Ramón Gascón Eñez; Mediodía, con Angel García Consuegra y Casimiro Notario; Saliente, hijos de Robustiano Fuentes y Agustín Sevillana, y Poniente, con finca de don Ramón Bellón García.»

Cargas, título e inscripción.—Se encuentra libre, habiéndola adquirido INDACESA por compra a don José María Castellanos Díaz, según escritura otorgada el día 14 de julio de 1965, en Ciudad Real, ante el Notario del ilustre Colegio de Albacete, distrito de esta capital, don Vicente Gutiérrez Cueto, y que consta en su protocolo con el número 1.205, inscrita al folio 187 del tomo 899 del archivo, libro 278 del Ayuntamiento de Ciudad Real, finca número 13.341.

Sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de nueve millones (9.000.000) de pesetas.

##### Lote número dos:

«Tierra en término municipal de Ciudad Real, en el sitio de la Corredera, llamado «Cepas Nuevas» o «Cepar Nuevo», con una superficie de dos hectáreas veinticinco áreas y treinta y siete centiáreas, que linda: Al Norte, herederos de Ignacio Belmonte; Sur, otra de José Díaz Torubia y de José Fernández; Saliente, Claudia Fernández, y Poniente, Magdaleno Castellanos.»

Cargas, título e inscripción.—Se encuentra libre de cargas, habiéndola adquirido INDACESA por compra a don Vicente Fernández y Sánchez Belmonte, según escritura otorgada el 14 de agosto de 1963 en Ciudad Real, ante el Notario del ilustre Colegio de Albacete, distrito de esta capital, don Vicente Gutiérrez Cueto, y que consta en su protocolo con el número 824, inscrita al folio 66 del tomo 882 del archivo, libro 234 del Ayuntamiento de Ciudad Real, finca número 10.374.

Sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de seis millones trescientas setenta y cinco mil (6.375.000) pesetas.

##### Lote número tres:

«Pedazo de tierra en término de Ciudad Real, al sitio de la Corredera, con una superficie de treinta y siete áreas setenta centiáreas, y linda: Al Norte, don José Chapa Raimundo; al Este, la carretera de Calzada de Calatrava; al Oeste, con el camino de La Puebla, llamado también de las Cubas, y al Sur, el vértice que forman dichos caminos y carretera.»

Título.—Pertenece a la Sociedad deudora por compra a don Leandro Sánchez Rivas, en escritura de 27 de julio de 1963, autorizada por el indicado Notario de Ciudad Real, don Vicente Gutiérrez Cueto, con el número 752 de su protocolo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real al tomo 1.039 libro 306, folio 23, finca número 15.342.

Sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientos setenta y cinco mil (1.875.000) pesetas.

Expidiéndose el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, 27 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—889-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 847-81 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco Pastor, S. A.», con «Financiera Bankur, S. A.», en reclamación de un crédito de 10.000.000 (diez millones) de capital, intereses y costas, en cuyo procedimiento, por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, separadamente, las fincas hipotecadas con el rango de tercera, siguientes:

En Madrid, Todas ellas en el edificio sito en la calle de Francisco Navacerrada, número 22.

1. Tres. Local comercial de la planta baja del edificio; se compone de local propiamente dicho y sus servicios. Tiene una superficie de ciento dieciséis metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, tomando como tal la calle de su situación, con esta misma calle, por donde tiene su entrada, y huecos de montacargas y escalera y cuarto de contadores; por la derecha entrando, con la casa número veinte de la referida calle; por la izquierda, cuarto de basuras, hueco de ascensor y escaleras y casa número veinticuatro de la calle de Francisco Navacerrada, y por el fondo, con finca con fachada a la calle de Florestán Aguilar. Está provisto de los servicios de agua corriente, electricidad y sanitarios, y de un enganche para instalación individual de calefacción para gas ciudad.

Este local representa una cuota de seis enteros noventa y seis centésimas de otro por ciento en el valor total de la finca y elementos comunes de la misma, en cuya misma proporción satisfará su propietario los gastos generales del edificio, con excepción de los del ascensor, portal, escalera y alumbrado de los mismos, por los que no abonará cantidad alguna.

Es en el Registro de la Propiedad número 1 la finca número 63.808, inscripción quinta.

2. Cuatro. Local comercial sito en la planta primera, sin contar la baja ni las de sótanos del edificio. Se compone de local propiamente dicho y sus servicios. Tiene una superficie de ciento ochenta y siete metros y diez decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, tomando como tal la fachada a la calle de su situación, con esta misma calle; por la derecha, con la casa número veinte de la calle

referida; izquierda, casa número veinticuatro de la repetida calle de Francisco Navacerrada, y fondo, patio interior de luces y finca con fachada a la calle de Florestán Aguilar. Tiene dos entradas desde el descansillo de la escalera general del edificio y está provisto de los mismos servicios que el anterior. Este local representa una cuota de once enteros y sesenta y cuatro centésimas por ciento en el valor total de la finca y elementos comunes de la misma, en cuya misma proporción satisfará su importe en los gastos generales del edificio, con excepción de la escalera y alumbrado de ésta, en cuanto a la parte de bajada a los sótanos, por los que no abonará cantidad alguna; los del portal y alumbrado, por los que abonará ocho enteros por ciento, y los del ascensor y escalera de subida a las plantas y su alumbrado, por los que satisfará el 10 por 100.

Es en el mismo Registro la finca número 63.810, inscripción quinta.

3. Piso cuarto, letra A, de la misma casa número veintidós de la calle Francisco Navacerrada, de esta capital, situado en la planta cuarta del edificio, sin contar la baja ni las de sótanos. Tiene una superficie de noventa y tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos aseos. Linda: Por su frente, tomando como tal la fachada del edificio, con la calle Francisco Navacerrada; por la derecha, con la casa número veinte de la misma calle; por la izquierda, con el piso letra B de esta misma planta, hueco de escalera y descansillo de ésta, por donde tiene su entrada, y patio interior de luces, y fondo, finca con fachada a la calle de Florestán Aguilar y el patio de luces citado. Está provisto de los servicios de portero eléctrico, ascensor, agua corriente, electricidad, sanitarios y tiene instalación completa de calefacción por gas ciudad individual. Este piso representa una cuota de seis enteros y sesenta y dos centésimas de otro por ciento en el valor total de la finca y elementos comunes de la misma, en cuya proporción satisfará su propietario los gastos generales del edificio, con excepción de los de escalera y alumbrado de ésta en cuanto a la parte de bajada a los sótanos, por los que no pagará cantidad alguna; los del portal y su alumbrado, por los que abonará siete enteros y sesenta centésimas por ciento, y los del ascensor y escalera de subida a las plantas y su alumbrado, por los que satisfará el nueve por ciento.

Es en el mismo Registro de la Propiedad número 1 la finca número 63.820, inscripción quinta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta izquierda, se ha señalado el día 31 de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, siete millones trescientas cuarenta mil pesetas para la finca número 1 (registral 63.808); ocho millones cuatrocientas mil pesetas para la finca número 2 (registral 63.810), y cuatro millones doscientas sesenta mil pesetas para la finca número 3 (registral 63.820), y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

2.ª El acreedor podrá concurrir como postor y no necesitará consignar cantidad alguna para toma parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo.

3.ª Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1982. El Magistrado - Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—444-3.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 1.095/78, a instancias de «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don Mariano Soria Redondo, en el que se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días del inmueble embargado al demandado cuya descripción es como sigue:

«Vivienda en calle Peñarroya, barrio Entrevías, bloque 218, número 24. Ocupa una superficie de 59,11 metros cuadrados de los que 23,30 metros cuadrados corresponde a jardín delantero. Consta de dos plantas, la alta consta de tres dormitorios y pasillo; la baja de comedor, cocina, aseo y patio. Linda: Frente, calle Peñarroya; derecha entrando, con la 23 del mismo bloque pared medianera; izquierda, con espacio libre y espaldas con la doce del mismo bloque, pared medianera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 98, folio 97, finca 11.183.»

Justipreciada en 600.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala - Audiencia de este Juzgado a las doce horas del día 21 de abril próximo, sirviendo de tipo el justiprecio antes indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad, que las certificaciones expedidas por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1982.—El Magistrado - Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—1.041-C.

## MURCIA

### Edicto

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 736/78, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, contra doña Carmen Tomás Teatinos, vecina de Murcia, con domicilio en Acisclo Díaz, 51, y otros, en los que, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, la finca que se mencionará, y por el precio de su valoración, y por segunda vez, término de

veinte días y por el precio de su valoración con rebaja del 25 por 100, las fincas embargadas a la demandada que se mencionarán, habiéndose señalado para el remate el día 8 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en ronda de Garay, 7, y en cuya subasta regirán las siguientes

### Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados a la demandada que salen a subasta por primera vez:

Un trozo de terreno ubicado en el paraje «Solana de Regali», de cabida dos hectáreas un área y 25 centiáreas a cereal quinta; dos hectáreas 45 áreas a monte con pino de cuarta clase; una hectárea 65 áreas a cereal quinta; una hectárea y 25 áreas a pinar cuarta, y ocho hectáreas 93 áreas 65 centiáreas a esparto. Tasada pericialmente en la suma de seis millones quinientas mil pesetas.

Bienes embargados a la demandada que salen a subasta por segunda vez:

1.ª Rústica.—En el término municipal de Letur, una tierra en el sitio «El Cantarico de Rico», señalada en el Registro Fiscal con el número 772. Linda: Al Norte, Almiro Tomás Álvarez; Levante, el camino de El Cantero; Sur, el mismo camino, y Poniente, Juan Sánchez Fernández. De haber 37 áreas 95 centiáreas, a riego constante, cereales de segunda y cinco moreras. Aparece inscrita la precedente finca en pleno dominio a favor de doña Carmen Tomás Teatinos, con carácter privativo. Valorada en ciento ochenta y cinco mil pesetas.

2.ª Rústica.—En término de Letur, en el paraje «Las Alegas», la parcela 239 del polígono 2, de haber 14 áreas 60 centiáreas, a cereal riego tercera, y linda: Norte, María Tomás Tomás; Mediodía, Josefa García Martínez; Saliente, José María Cano Espinosa, y Poniente, camino. Inscrita en pleno dominio a favor de doña Carmen Tomás Teatinos, con carácter privativo. Valorada en sesenta y cinco mil pesetas.

3.ª Rústica.—En término de Letur, en el paraje «Cañada Morote», la parcela 188 del polígono 2, de haber 42 áreas 50 centiáreas, a secano con olivas. Linda: Saliente, Benita Martínez Pérez y otros; Mediodía, María Tomás Tomás; Poniente, María Tomás Tomás y acequia, y Norte, acequia. Aparece inscrita en pleno dominio a favor de doña Carmen Tomás Teatinos, con carácter privativo. Valorada en noventa y tres mil pesetas.

4.ª Rústica.—En término de Letur, paraje «Chaparral», la parcela 211 del polígono 49, de haber 31 áreas 60 centiáreas, a cereal riego tercera, y linda: Saliente, camino; Mediodía y Poniente, Francisco García Martínez, y Norte, Francisco Gómez Álvarez. Aparece inscrita en pleno dominio a favor de doña Carmen Tomás Teatinos, con carácter privativo. Valorada en noventa y siete mil pesetas.

5.ª Rústica.—En término de Letur, paraje «Molatica», sitio «Huerto de la Orden», de haber nueve áreas 80 centiáreas, a riego. Linda: Norte, camino del cementerio; Mediodía, Francisco García Martínez; Saliente, camino de la Molatica, y Poniente, cementerio viejo. Es la parcela 239 del polígono 48. Aparece inscrita

en pleno dominio a favor de doña Carmen Tomás Teatinos, con carácter privativo. Valorada en sesenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 29 de enero de 1982. El Juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—El Secretario.—1.328-C.

## OVIEDO

### Edictos

Don Ramón Avelló Zapatero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Hace saber: Que en autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don José Antonio Álvarez Fernández, en representación de la Caja de Ahorros de Asturias, domiciliada en Oviedo, contra don Andrés Gámez Martínez y su esposa, doña Beatriz Alonso Iglesias, mayores de edad, albañil y labores y vecinos de Nava, La Castañeda, Cangas de Onís, numerados con el 172 de 1981, he acordado sacar a pública subasta lo siguiente:

Motel de carretera, denominado «Hostal Nova», compuesto de planta baja o inferior, planta principal y planta superior, ocupando una superficie de 1.473 metros setenta, digo, mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados. La planta baja o inferior, consta de sidería, duchas y servicios, teléfonos, cocina, almacenes y cámara, existiendo asimismo un porche, todo ello con diversas puertas de acceso. Mide cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.

En la planta principal se hallan el vestíbulo, con puerta de acceso desde el exterior, el comedor, servicios, cafetería con acceso desde el exterior por escalera, la sala de estar, la oficina, recepción, otra sala de estar más reducida y dos dormitorios con servicios, ocupando una superficie de quinientos noventa y ocho metros cuadrados.

En la planta alta a la que se accede por escalera interior que parte del vestíbulo de la planta principal, se encuentran un pasillo y dieciséis habitaciones, todas exteriores con armarios y servicios. Se halla asimismo una terraza que da a la carretera general, ocupando esta planta cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.

Linda por todos sus vientos con resto de la finca sobre la que está enclavado, resto que mide siete mil setecientos doce metros cuadrados de la misma propiedad; lindando todo: Norte, carretera Oviedo a Santander; Sur, herederos de Jacinto Folgueras; Este, estación de servicio, y Oeste, herederos de Jenaro Ovín y Vicente Pedro.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Infiesto, tomo 633, libro 138, folio 129, finca número 8.847, inscripción 11. Valorada en 9.825.000 pesetas.

### Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de abril y hora de las once de su mañana.

El tipo de subasta será el pactado en la escritura y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado a ellos y responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a 20 de enero de 1982. El Juez, Ramón Avelló Zapatero.—El Secretario.—1.057-C.

Don Ramón Avelló Zapatero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Oviedo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 146 de 1981, se tramitan autos sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la «Caja de Ahorros de Asturias», que pleitea de oficio, representada por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, contra don Ismael Álvarez Fernández y su esposa, doña Josefa del Prado Rodríguez, ambos vecinos de Avilés, con domicilio en la calle Francisco Orejas Sierra, número 13, en situación de rebeldía procesal en este procedimiento, en el que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas, objeto de este expediente, y que se describen así:

•Urbana integrada por tres casas chales y terreno circundante, que constituye un todo continuo y sin división, cerrado, sita en la villa de Avilés, con frente a las calles de José Custó, donde tiene los números veinte y veintidós, de Francisco Orejas Sierra, donde tiene el número trece, y a la plaza de Alfereces Provisionales; mide una superficie total de dos mil ciento cincuenta y ocho metros veintitrés decímetros cuadrados, y en su interior, separadas entre sí y rodeadas de jardín, hay las siguientes edificaciones:

a) Una casa chalé de planta baja y dos pisos, de ochenta metros cuadrados de superficie en planta, situada al sureste de la finca total.

b) Otra casa chalé unifamiliar, de dos plantas; en la planta baja hay cuatro piezas, cocina, servicios y un mirador, que miden ciento setenta y ocho metros cuadrados, y en la planta alta hay cinco piezas y dos cuartos de baño, que ocupan una superficie de ciento diez metros cuadrados; adosado a la planta baja hay un garaje de veintinueve metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados, y todo ello está hacia el noroeste de la finca total.

c) Otra casa chalé de planta baja, piso y buhardilla, de superficie noventa metros cuadrados, y dos garajes de veintisiete y veinte metros cuadrados, respectivamente, situado todo ello hacia el suroeste de la finca total.

Toda la finca en su conjunto linda: Al frente o Sur, calle José Cuetos; al frente o Este, calle Francisco Orejas Sierra y plaza de Alfereces Provisionales; al Norte, plaza de Alfereces Provisionales y finca de don Manuel Valdés Valdés, y al Oeste, finca de don Manuel Valdés Valdés y otra de herederos de Siro García.

La finca agrupada forma, como ya está dicho, un todo continuo, ya sin las paredes que separaban las porciones agrupadas, mas cerrada toda ella con pared de piedra y ladrillo y en parte con verja de hierro de cuya pared es medianera la porción que separa de la finca de don Manuel Valdés Valdés, y propia exclusivamente de la finca agrupada en el resto.

Quedó respondiendo la finca descrita de un total de 22.500.000 pesetas, que servirá de tipo a efectos de la subasta.

Inscrita la mencionada hipoteca en el Registro de la Propiedad de Avilés, al tomo 1.661, libro 102, folio 235, número 8.192, inscripción segunda.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de marzo, a las diez treinta horas. Servirá de tipo para la misma la cantidad de 22.500.000 pesetas (pacto escritural), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo consignarse por los postores en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad referida sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y pudiendo verificarse éste en calidad de ceder un tercero.

Dado en Oviedo a 20 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Ramón Avelló Zapatero.—El Secretario.—840-A.

#### Anuncio de subasta

El día 14 de abril próximo, a las once horas, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, pública y primera subasta de la siguiente finca, acordada en autos sobre procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador don José Antonio Álvarez Fernández, contra don José Villanueva Pedregal y don Enrique Menéndez Gutiérrez:

•Urbana número uno.—Local de planta baja de un inmueble sito en términos de Santa María, parroquia de Colloto, conejo de Oviedo, que ocupa una superficie de setecientos veintinueve metros quince decímetros cuadrados, y que tiene su acceso desde la carretera de la pista, hoy carretera de Oviedo a Santander, a través de la rampa existente en el edificio número seis de dicha carretera. Linda: al frente o Norte, con edificio propiedad de Ana María Villanueva Pedregal; derecha, entrando, con la rampa por donde tiene su acceso este local y éste a su vez con más bienes de los señores Villanueva Pedregal y Menéndez Gutiérrez; izquierda, con arroyo de Santa Marta, al que tiene luces y vistas, y fondo, más de los señores Villanueva Pedregal y Menéndez Gutiérrez. Tiene en el valor total del inmueble una participación de cincuenta enteros por ciento.

#### Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca de dos millones doscientas cincuenta y seis mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de dicho tipo para poder tomar parte en la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a 21 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—1.058-C.

#### REUS

#### Edicto

Don Carlos González Casabón, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1, accidental, de Reus y su partido,

Hace saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Empresa «Art-Impres, S. A.», con domicilio en Ríudoms, habiéndose nombrado Interventores a don Jaime Cirrera Garriga y a

don Francisco Sagrañes Llauradó, vecinos de Reus, con domicilio en Arrabal Martí Folguera, número 1-1.º y al acreedor «Banco Hispano Americano», de Reus, plaza Prim, número 1-1.º, y al acreedor «Banco Hispano Americano» de Reus, plaza Prim.

Dado en Reus a 12 de enero de 1982.—El Juez, Carlos González Casabón.—El Secretario.—1.025-C.

#### RONDA

#### Edictos

Don Andrés Rodero González, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 222 de 1981, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda contra don Donato Muñoz Amador, mayor de edad, vecino de Alicante, con domicilio en Hotel Sidi San Juan, playa de San Juan, y contra la Sociedad «Asociación Malagueña de Edificaciones, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Muntaner, número 303, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Barcelona, ante el Notario don Ramón V. Peñalver Saiz, el 27 de marzo de 1968, en reclamación de 55.010 pesetas, importe del resto del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de marzo del corriente año y hora de las doce de su mañana bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de ciento treinta y seis mil seiscientos siete pesetas con cincuenta céntimos (136.907,50) y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta:

Finca número trece.—Vivienda puerta 4 de la planta tercera sin contar la baja, del edificio conocido particularmente como III, sito en la ciudad de Málaga, con fachada a calle particular en el lugar conocido como «Huerta del Conde», anexo a calle de la Unión. Responde al tipo «A» de construcción. Tiene de superficie construida, ochenta y dos metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados, y útil de sesenta y ocho metros trece decímetros cuadrados, distribuida en estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, terraza y lavadero. Linda: Derecha en-



metros cuadrados. Construida sobre una porción de terreno procedente de la heredad Planas que tiene la figura de un cuadrilátero y una superficie total de 1.364 metros cuadrados. Linda: frente, Norte-Noroeste, con la calle en proyecto, camino de las Escuelas; Sur, Sudeste, o segundo frente, con la Ronda de Santa María; derecha, entrando, Oeste, con finca de la misma procedente adquirida por don Magín Desveus, e izquierda, Este, con resto de finca de que se segrega. En el linde Noroeste existe un pozo y la finca se halla atravesada de Norte a Sur por una línea subterránea eléctrica.

B) Finca número 10.553 del Registro de la Propiedad de Sabadell, inscrita al folio 85, del tomo 1.862, consistente en porción de terreno edificable situado en el término de Santa María de Barberá, procedente de la heredad Planas, que tiene la figura de cuadrilátero y una total superficie de 1.159 metros y 20 decímetros cuadrados. Linda: Norte-Noroeste, con calle en proyecto o camino de las escuelas, hoy calle de José María de Segarra; Sur-Sureste, con la Ronda de Santa María; derecha, entrando, Oeste, con parcela de igual procedencia adquirida por «Servicios Técnicos Internacionales, Sociedad Anónima», e izquierda, Este, finca de igual procedencia adquirida por don Indalecio Juaneda, y mediante la misma, resto de que se segregó.

C) Los derechos que ostenta la Sociedad quebrada sobre una porción de terreno no edificable, de cuatro metros de ancho por 77,69 metros de largo, en Santa María de Barberá, y que linda: por su parte Este, con calle José María Segarra; por su parte Norte, con finca propiedad de don Magín Desveus Durán, y por su parte Oeste, con Ronda Santa María de Barberá, y por su parte Sur, con la finca propiedad de «Servicios Técnicos Internacionales, S. A.», de una extensión total de 7.483 palmos cuadrados.

#### Valorados en:

- Lote primero, valor del avalúo: 4.870.000 pesetas.
- Lote segundo, valor del avalúo: 350.000 pesetas.
- Lote tercero, valor del avalúo: 30.880.000 pesetas.

En Sabadell a 18 de enero de 1982.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—1.063-C.

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hace público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 784 de 1981 a instancia de «Caja de Ahorros de Sabadell» contra «Roig Riba, S. A.», he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las diez horas del día 14 de abril de 1982, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 570.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

#### Finca que se subasta

«Número uno.—Vivienda calle Urales, número dos-F, de Sabadell, bloque seis, planta baja (entresuelo), puerta primera, de cincuenta metros ochenta y un decímetros cuadrados de superficie; está compuesto de recibidor, comedor-estar, paso, aseo, cocina y tres dormitorios. Linda: Norte, casa número dos-E de la misma calle, de «Roig Riba, S. A.»; Sur, vestíbulo de entrada y caja de escalera; Este, patio de manzana, y Oeste, patio o vial público. Coeficiente de seis enteros veinticinco centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.820, libro 452 de Sabadell-2.ª, folio 201, finca 25.402, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 19 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—838-A.

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hace público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 90 de 1981 a instancia de «Caja de Ahorros de Sabadell» contra Agustín Piñol Aguade he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que seguidamente se describen, habiéndose señalado el acto del remate a las diez horas del día 28 de abril de 1982, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que salen las fincas a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones

y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 650.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

#### Fincas que se subastan

«Uno. Local comercial, en la planta baja, de la casa sita en esta ciudad, calle Virgen del Pilar, número cuarenta y cuatro. De superficie ciento ochenta y seis metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Y linda: Frente, calle Virgen del Pilar; derecha entrando, Antonio Guitarr Guiu; izquierda, parte con vestíbulo y escalera de acceso a los pisos y parte con Ramón Tarrés; espalda, patio posterior de la finca perteneciente al local comercial número dos; por arriba, con el piso primero, puertas primera y segunda; y por abajo, con el solar.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.270, libro 608 de Sabadell primera, folio 85, finca 24.053, inscripción tercera.

Dado en Sabadell a 21 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—837-A.

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

##### Edicto

Se hace saber al público en general, que a instancia de doña Amparo Camarena Climent se tramita en este Juzgado expediente de fallecimiento de don Enrique Cortell Miñana, número 96-81-I, hijo de Bautista y de Dolores, natural de Salem (Valencia); nacido el día 2 de marzo de 1896 y desaparecido entre los días 25 y 26 de enero de 1939, fecha en que fue apresado en la localidad de Abrera (provincia de Barcelona), para que en el término de quince días desde la publicación del presente edicto, pueda comparecer, ante este Juzgado la persona que supiera de su paradero.

Dado en San Feliú de Llobregat a 29 de octubre de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Abel Ángel Sáez Domenech.—El Secretario, Fernando Alberdi Vecino. 474-3.

#### SAN FERNANDO

##### Edicto

Don Manuel Zambrano Ballester, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la ciudad de San Fernando y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario número 180/77, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Manuel Ángel Quismondo Gil - Azaña y doña María del Carmen García Gómez, en cuyos autos se ha mandado sacar a segunda y pública subasta y con rebaja del 25 por 100 de la tasación el inmueble embargado de la descripción siguiente:

«Apartamento número uno, vivienda planta baja, puerta derecha, del edificio sito en Chiclana de la Frontera, calle Enrique de las Morenas, número trece. Se compone de cocina, comedor, dormitorio, baño, vestíbulo, paso y gabinete-estudio. Tiene superficie construida de ochenta y dos metros y setenta decímetros cuadrados, y linda: Al frente, portal de entrada al edificio y hueco de escalera; derecha entrando, la calle Enrique de las Morenas; e izquierda y fondo con la casa número 15 de la calle Enrique de las Morenas de los señores Jiménez Vela.»

Representa en relación con el total valor del edificio una cuota de cinco enteros noventa centésimas por ciento.

Valorado en un millón ciento veintiséis mil doscientas cincuenta (1.126.250) pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 1 de abril próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, y la que tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta.

2.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no han sido suplidos los títulos.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y que todo licitador acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, y los mismos quedarán subsistentes y el rematante quedará subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en San Fernando a 21 de enero de 1982.—El Magistrado Juez, Manuel Zambrano Ballester.—El Secretario judicial.—472-3.

#### SAN SEBASTIAN

##### Edicto

Don Joaquín Navarro Estevan, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 723/81, se siguen autos hipotecarios instados por el «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Stampa, contra don Alfonso y don Carlos Sánchez Rostaing, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, el siguiente bien:

Edificio número setenta de la calle de Jesús, antes sin número, de 972 metros cuadrados. Inscrito al tomo 591, libro 69 de Marmolejo, folio 45, finca 717, inscripción primera. Valorado en 2.300.000 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la constitución de hipoteca no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, en efectivo igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 28 de enero de 1982.—El Juez, Joaquín Navarro Estevan.—Ante mí.—1.067-C.

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación de expediente de declaración de fallecimiento legal de José Luis García García, hijo de Antonio y Dolores, de ochenta y cinco años de edad, natural y vecino de Marzoa (Oroso), que emigró a Cuba y desde 1960 no se tienen noticias, ignorándose su paradero.

Santiago, 31 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez accidental, Paulino Vege Castro.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—15.722-C. y 2.ª 10-2-1982

#### SEVILLA

##### Edictos

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Sevilla y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo sumario, relativo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.036 de 1978, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad «Unión Industrial Bancaria, Sociedad Anónima», contra don Antonio Pérez López de Tejada y su esposa, doña Manuela González de León, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de cuarenta y cuatro millones cuatrocientas treinta mil quinientas pesetas, el bien inmueble que al final se describirá, señalándose para su remate al mejor postor, el día 31 de marzo próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se devolverá a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta: Parcela de terreno, procedente de la huerta denominada «Las Merinas», en el partido de Guadapín, término municipal de Marbella. Linda: Al Norte, con propiedad de «Abenca, S. A.», y camino que desde la carretera de Cádiz a Málaga, va a la propiedad y a otras fincas, y a doña Carmen Casanueva Navarro; al Sur, con la zona marítimo terrestre; al Este, con el río Guadapín, y al Oeste, con finca propiedad de «Inextur, S. A.», y el camino dicho en el lindero Norte anterior en línea de seis metros y con «Abenca, S. A.». Ocupa una extensión superficial de veintidós mil trescientos diez metros cincuenta decímetros cuadrados, y de esta superficie una hectárea es de frutales que se riega con agua del río Guadapín y las restantes de secano. Tiene entrada por un camino que va desde la carretera de Cádiz a Málaga, a la finca de donde procede, hallándose además afectada por su origen, a una servidumbre de paso a favor de

la finca del señor Fernández Cuesta y Melero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella a los folios 116 del libro 78 de Marbella, y 85, 87 y 148 del libro 81 del mismo Ayuntamiento, finca 2.970.

Dado en Sevilla a 31 de diciembre de 1981.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—401-3.

Don Santos Boza Gil, Magistrado - Juez, del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla. (Negociado tercero),

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 798 de 1981, sobre reclamación de cantidad promovidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Jesús Molina Romero y doña María Isabel Castillo Niebla, se saca a la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 31 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente al acto, una cantidad igual al menos del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte de pago del precio de la venta.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación que previene la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y valor en licitación:

Piso A, de fachada principal, hoy letra B, de la segunda planta alta, de la torre uno, señalada actualmente con el número 28 de calle Ardilla. Esta situada en el ángulo Sur-Oeste de la torre. Mide una superficie total construida de ciento siete metros y treinta y cinco decímetros cuadrados que corresponde a una superficie útil de 83 metros y 89 decímetros cuadrados. Se distribuye en «hall», salón-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, lavadero y terraza que corre a lo largo de su fachada Oeste. Linda: Por su frente; al Este, con vestíbulo de la planta, caja de ascensores y piso A posterior de la misma planta; por la derecha entrando, al Norte, con piso C de fachada principal; por la izquierda, al Sur, con espacio exterior que lo separa de la futura prolongación de calle Ardilla, y por el fondo, al Oeste, con espacio libre exterior que lo separa de la torre dos. Su cuota de participación es del 0,59 por 100. Este señalado en la división horizontal con el número 10.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al folio 116, tomo 574, libro 288, Primera

Sección, finca número 20.373, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 15 de enero de 1982. El Juez, Santos Bozal.—El Secretario, M. Torrès (rubricados).—1.036-C.

Don José Muñiz San Román, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 1.548 de 1979-R, sobre juicio ejecutivo, promovidos por «Banca de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador señor Conradi Rodríguez contra don Pedro Gutiérrez Gómez, vecino de Pedrera, se saca a la venta en pública subasta por vez segunda, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente al acto, una cantidad igual al menos del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte de pago del precio de la venta.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y certificación registral.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y valor en licitación:

1.º Trozo de terreno en el partido del Santo Cristo, término de Pedrera, con superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, que linda: Al Norte, de Antonio Humanes Reyes; Sur, de José Pareja Corona; Este, de Antonio Reina Pareja, y Oeste, la finca de la que ésta fue segregada de don Pedro Gutiérrez Gómez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, al folio 103, del libro 85 de Pedrera, inscripción primera, número 4.778, a nombre del demandado y su esposa.

2.º Solar con superficie de mil doscientos sesenta metros cuadrados, en el partido de Santo Cristo, término de Pedrera, que linda: Al Norte, de Antonio Humanes Reyes; Sur, de José Pareja Corona; Este, con porción segregada de don Pedro Gutiérrez Gómez, y Oeste, casas baratas de Pedrera, de las que la separa la calle Presbítero Corona, existiendo construido en dicho solar la siguiente obra nueva. Uno: Casa vivienda compuesta de planta baja, situada en la calle Presbítero Corona, de la villa de Pedrera, señalada con el número 62. Tiene una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados con el patio que mide veinticuatro metros cuadrados. Dos: Y un edificio señalado con el número sesenta y cuatro de la calle Presbítero Corona de Pedrera, compuesto de planta baja, destinado a local comercial, y otra planta vivienda con dos viviendas en la misma; mide

ciento veintiocho metros cuadrados, y está adosado a la casa anterior y tiene un portalón a la calle Presbítero Corona.

Inscrito a nombre del demandado y su esposa, al folio 1.700 del libro 72 de Pedrera, inscripción 1 y 2 número 3.708.

Valoradas las dos fincas descritas, integrantes de un solo lote, por el precio total de 7.250.000 pesetas, sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 5.437.500 pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera.

Dado en Sevilla a 23 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario.—1.035-C.

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

En virtud del presente hago saber: Que por resolución fecha 23 de los corrientes, dictada en el expediente número 642/80 (Negociado 3.º), que se tramita en este Juzgado sobre suspensión de pagos de la Entidad «Industrial del Caucho Feliu, Sociedad Anónima», se ha señalado para que tenga lugar la Junta general de acreedores el día 22 de marzo próximo, a las dieciocho horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián.

Dado en Sevilla a 25 de enero de 1982. El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario, M. Torrès.—1.066-C.

#### TARRAGONA

##### Edicto

Don Antonio Pardo Lloréns, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 155/81 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banca March, S. A.», contra don Pedro González Fernández, habiendo acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá y por la valoración verificada al efecto y es:

«Vivienda unifamiliar, sita en término de Pallaresos, extramuros, hoy calle sin nombre o prolongación calle Cloras. Consta de planta baja, con una superficie total construida de noventa y seis metros cuadrados y cinco centímetros cuadrados; consta de garaje, hall, comedor-estar, cocina y hueco de escalera de acceso a la planta alta, y en dicha planta alta, de sesenta y seis metros treinta y siete decímetros cuadrados de superficie construida, consta de tres dormitorios, baño, aseo, digo terraza y hueco de escalera de acceso a dicha planta. Consta, pues, en total de una sola vivienda de superficie total construida de ciento sesenta y dos metros ochenta y dos centímetros cuadrados. Linda la edificación, por todos sus lados, con resto de finca. La finca total linda: Al Sur y al Oeste, con camino; al Norte, con María Molins Torrents, y al Este, con Manuel Aguirre Loste y Antonio Segovia Justríbó.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.265, libro 14 de Pallaresos, folio 65, finca 1.044, inscripción tercera.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de marzo del actual y hora de las diez. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que

sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se ha dejado sin efecto el señalamiento acordado anteriormente, para el 26 de febrero de 1982 y hora de las diez treinta.

Dado en Tarragona a 11 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Antonio Pardo Lloréns.—El Secretario.—132-D.

#### TARRASA

##### Edicto

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Tarrasa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 394 de 1981, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Antonio Arrufat Puig, nacido en Torre del Compte (Teruel), el día 25 de enero de 1905, casado con doña María Teresa Camps Ventayol, con último domicilio en esta ciudad de Tarrasa, calle Agricultura, número 151, fue alistado en el ejército republicano, durante la última guerra civil española, desapareciendo en un combate que tuvo lugar el día 9 de enero de 1939, en el frente del Segre, cerca de Artesa de Segre. El expediente de mención ha sido promovido por la citada esposa, doña María Teresa Camps.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Tarrasa a 12 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario, Jordi Colom.—15.766-C. y 2.ª 10-2-1982

#### TOLEDO

Don Joaquín Delgado García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo y con el número 476 de 1980 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra don Félix Herencia Garrido y su esposa doña María del Pilar Valiente Pastrana, vecinos de Los Yébenes, en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes hipotecados:

«Un terreno al sitio del Calvario, en término municipal de Los Yébenes, que linda: Al Norte, con carretera de Mora a Navas de Estena por Marjaliza; al Este, con el Calvario de la Concepción, hoy Escuela Hogar del Ayuntamiento; al Sur, con herederos de don Emilio Pavón, y al Oeste, con Cecilia Fernández Garrido; tiene una extensión de una hectárea 60 áreas y 36 centiáreas y sobre la parte Noroeste existen construidas las siguientes edificaciones: Un edificio en la carretera de Mora a Navas de Estena o prolongación de la calle de la Concepción, de dos plantas, ocupando cada una de ellas 600 metros cuadrados, con acceso por la indicada carretera. Otro edificio anejo al anterior que consta de una nave con superficie de 150 metros cuadrados. Las expresadas edificaciones han sido realizadas por los demandados constante su matrimonio por declaraciones de obra nueva mediante es-

critura de 16 de mayo de 1975, figurando inscrita la finca al tomo 867 del Registro de la Propiedad de Orgaz, libro 120 de Los Yébenes, folio 234, digo 243, finca número 11.368, inscripciones quinta y sexta, y la hipoteca de que se trata al folio 69, libro 143 de Los Yébenes, tomo 1.030 del Registro, finca 11.367, inscripción séptima.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 17 de marzo próximo, a las once horas, siendo el tipo de tasación el pactado en la escritura de hipoteca, que es el de treinta y cinco millones de pesetas.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del valor de la expresada finca; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores a la hipoteca que grava el crédito del actor continuarán subsistentes (quedarán), entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que no serán admisibles posturas que no cubran el valor de la finca, antes expresado.

Dado en Toledo a 20 de enero de 1982.—El Magistrado Juez, Joaquín Delgado García.—El Secretario.—986-C.

#### VALENCIA

##### Edictos

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en expediente 1.165-1981, de suspensión de pagos de don Bernardo Santa Cruz Ibern, por resolución de esta fecha se ha declarado al mismo en tal estado, considerándole en el de insolvencia provisional, y mandado convocar a sus acreedores a Junta General que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Navarro Reverter, 1, 6.º) y para la cual se ha señalado el día 16 de marzo próximo a las nueve horas de su mañana.

Dado en Valencia a 2 de enero de 1982. El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—1.038-C.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre juicio universal de quiebra número 1.498 del año 1977, de «Vicente García Pascual, S.A.», en los que, por providencia del día de hoy, se ha acordado:

Convocar a Junta general de acreedores reconocidos, para el día 25 de febrero próximo, a las diecisiete horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de pronunciarse sobre los bienes que han quedado desiertos en segunda subasta, si se adjudican por los dos tercios de su avalúo o se sacan a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Valencia a 13 de enero de 1982.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—137-D.

Don Alfredo de Diego Luzuriaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.310 de 1981 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipote-

caria a instancia de «Caja de Ahorros de Valencia», representada por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, contra don José Ferrer Belda y doña María del Rosario Castella Femenia, en los que he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio de 1.608.750 pesetas, fijado en la escritura de constitución, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Vivienda en la primera planta alta, tipo C, con distribución propia para habitar, superficie de noventa y ocho metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros, cuya puerta a la escalera está señalada con el número tres. Linda: Frente, calle San Vicente de Paul; derecha mirando desde esta calle a la fachada correspondiente, calle en proyecto perpendicular a la de San Vicente de Paul, y en distinto plano, más hacia el interior del edificio, el piso vivienda tipo B, puerta dos de la escalera; a la izquierda, el piso vivienda tipo D, puerta cuatro de la escalera y patio de luces, y al fondo, rellano de la escalera y en otros tres distintos planos, más próximos al linderro del frente, con los ya citados pisos viviendas tipo B y D de la misma planta. Forma parte de un edificio en Valencia, señalado con el número 17 de la calle de San Vicente de Paul.»

Inscripción la primera de la finca número 46.842, al folio 94, tomo 1.915, libro 440, Sección Primera de Afueras, Registro de la Propiedad de Valencia número uno. La hipoteca fue inscrita en el tomo 1.915, libro 440, de la Sección Primera de Afueras, folio 94, finca 46.842, inscripción segunda.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Navarro Reverter, número 1, 7.ª planta, el día 24 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura, antes expresado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, y en el acto de la misma se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Valencia a 28 de enero de 1982.—El Juez de Primera Instancia, Alfredo de Diego Luzuriaga.—El Secretario, Gabriel Buigues Morató.—988-C.

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en esta Juzgado, y con el número 1.658 de 1980, radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, en nombre y representación de «Producciones Comerciales Catalanas, Sociedad Anónima», contra don Antonio Chacopín Antón, en los cuales, por proveído dictado hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, y precios fijados de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, las fincas que después se dirán, con las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

5.ª Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, o si no las acepta no le será admitida la proposición.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Navarro Reverter, número 1, 5.º piso, el día 13 de abril próximo, a las once horas.

Las fincas que se sacan a subasta son las siguientes:

Primer lote.—Vivienda con acceso por el portal número 5, de la calle Godofredo Ros, en la 6.ª planta alta, puerta 24, superficie aproximada construida de 101 metros 61 decímetros cuadrados, vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo y cocina con galería. Tiene una cuota de participación de 1,38 por 100.

Inscrita al tomo 1.024, libro 244 de la 3.ª Sección de Ruzafa, folio 47, finca número 23.837, del Registro de la Propiedad de Valencia-IV.

Valorada en 3.542.000 pesetas.

Segundo lote.—Finca. Una cincuenta y una avas partes indivisas equivalentes a doce cincuenta y una avas partes indivisas, setenta y cinco centésimas de otra cincuenta y una avas partes indivisas, antes de ninguna transmisión, y hoy de dos cincuenta y una avas partes indivisas, setenta y cinco centésimas de otra cincuenta y una avas partes indivisas, del sótano-garaje, con acceso por rampa desde calle Godofredo Ros, portal número tres, sin distribución interior, dotado de servicios sanitarios, superficie aproximada de 1.120 metros 55 decímetros cuadrados. Tiene una cuota de participación de 5,80 por 100.

Inscrita al tomo 1.022, libro 242 de la Sección 3 de Ruzafa, folio 192, finca 23.789, Registro de la Propiedad de Valencia-IV. Valorada en 308.000 pesetas.

Valencia, 26 de enero de 1982.—El Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—1.005-C.

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.326 de 1981, radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Valencia», contra

don Antonio Moreno Camacho, en los cuales, por proveído dictado hoy, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, término de veinte días, y precios fijados de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, las fincas que después se dirán, con las condiciones siguientes:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

4.º Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

5.º Que en el acto de la subasta, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, o si no las acepta no le será admitida la proposición.

6.º La Caja de Ahorros litiga en concepto de pobre.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Navarro Reverter, número 1, 5.º piso, el día 22 de abril próximo, a las once horas.

Las fincas que se sacan a subasta son las siguientes:

«Vivienda del piso ático, puerta número 53 en la escalera; es del tipo F, de la Ley se compone de vestíbulo, pasillo, dos dormitorios, comedor-estar, cocina, ropero, cuarto de aseo y terraza delantera; ocupa una superficie de 58 metros 30 decímetros cuadrados. Forma parte de un edificio sito en Valencia, con fachada principal a la avenida de Peris y Valero, sin número, otro al chaflán de esta avenida con la calle de Cuba, y otra a esta última calle.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, al tomo 628, libro 41 de la 3.ª Sección de Ruzafa, folio número 191, finca 2.884, inscripción quinta.

Tasada para su primera subasta en 320.000 pesetas.

Valencia, 27 de enero de 1982.—El Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—868-A.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.237 de 1978, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.» (Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer), contra don José Carratalá Rubio y los esposos don Eugenio Carratalá Rubio y doña Encarnación Ortí Carratalá, por providencia de hoy, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera, y término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

1. Un campo situado en el término de Torrente, partida de Fachardet, inscrito en el Catastro en el polígono treinta, parcela trescientas siete, paraje «Madroñal», de cabida, según el título, una hectárea, ochenta y tres áreas sesenta centiáreas, pero de nueva medición resulta tener dos hectáreas, diecinueve áreas sesenta centiáreas, secano cereales, que linda: Por Norte, de Josefa Tarazona Garcés, Cipriano Ciscar Barrié y otros; Sur, camino de Barberá; Este, camino de Barberá y Filomena Carratalá Gozalvo, y Oeste, camino y Josefa Tarazona Garcés. Inscrita en el Registro de Torrente al tomo 612, libro 117 de Torrente, folio 19, finca 10.627, inscripciones 4.ª y 6.ª de hipoteca.

Valorada para subasta en dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

2. Un campo situado en el término de Torrente, partida de Fachardet, inscrito en el Catastro en el polígono cuarenta y nueve, parcela veintidós, paraje Fachardet, de cabida según el título, noventa y ocho áreas, pero de nueva medición, resulta tener una hectárea cinco áreas y treinta y una centiáreas, secano algarrobos; que linda: Por Norte, con tierras de Sergio Veguer Carratalá; Sur y Este, de Consuelo Moreno Navarro, y por Oeste, de Antonio Segarra Vidal y Ramón Martínez Benloch.

Inscrita en el Registro de Torrente, al tomo 612, libro 117 de Torrente, folio 35, finca 10.631, inscripciones 4.ª y 6.ª de hipoteca.

Valorada para subasta en un millón ciento cincuenta y cuatro mil pesetas.

3. Tres hectáreas veintiséis áreas y noventa y nueve centiáreas, resultado de la nueva medición, de un campo que según el título tiene, treinta y dos hanegadas tres cuartones y diecinueve brazas, equivalentes a dos hectáreas setenta y dos áreas noventa y nueve centiáreas, de tierra secano, con algarrobos, en este término de Torrente, partida de Fachardet, que linda: Al Este, de José Gay Navarro; por Oeste, camino; Norte, camino de Barbeta, y por Sur, camino y tierras de Sergio Veguer Carratalá.

Inscrita en el Registro de Torrente al tomo 612, libro 117 de Torrente, folio 43 vuelto, finca 10.633, inscripciones tercera y quinta de hipoteca.

Valorada para subasta en dos millones novecientos noventa y una mil quinientas pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 30 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la valoración dada a cada una de las fincas a continuación de su descripción, no admitiéndose posturas que no las cubran, pudiéndose realizar en la calidad de ceder el remate a tercero y debiendo consignar previamente para ser admitidos como licitadores el 10 por 100 de dichos tipos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 27 de enero de 1982.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—1.007-C.

VIGO

Edicto

Ante este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vigo y su partido judicial, bajo el número 750/81, se sustan-

cia expediente de declaración de fallecimiento de don Alberto Jorge Mella Vicente, hijo de Alberto y de Elvira Rosario, nacido en Vigo el día 30 de junio de 1919, que desapareció en Madrid entre los meses de agosto o septiembre de 1936, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vigo a 17 de diciembre de 1981.—El Juez, Antonio Romero.—El Secretario judicial, José A. Suárez Abelen.—15.662-C. y 2.º 10-2-1982

VITORIA

Edictos

Don Olegario Somoza Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Vitoria y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente, a instancia de don Eusebio Cerrillo Buruchaga y doña Visitación Cerrillo Buruchaga, mayores de edad y vecinos de Vitoria, calle Extremadura, número 17, primero, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Juan Alberto Cerrillo Buruchaga, nacido en Amurrio (Alava), el día 7 de enero de 1939, quien desapareció hace más de diez años, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Y en su virtud y al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente para general conocimiento, a los efectos legales.

Dado en Vitoria a 3 de noviembre de 1981.—El Juez, Olegario Somoza Castro.—El Secretario.—15.445-C.

y 2.º 10-2-1982

El ilustrísimo señor don Antonio Salas Carceller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número 393 de 1980 autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Usatorre, bajo la dirección del letrado señor Garrido, contra el demandado don Enrique Gómez Rey, mayor de edad, casado, con domicilio en la actualidad desconocido y cuyo último lo tuvo en esta capital, en Calvo Sotelo, 21, en reclamación de un crédito, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente pabellón:

«Pabellón industrial y terreno anexo, señalado con el número cuarenta y ocho de la calle Alibarra, del polígono industrial Ali-Gobeo, de la ciudad de Vitoria. Tiene su acceso desde la calle Alibarra, directamente. Toda la finca ocupa una superficie de mil doscientos veinticinco metros cuadrados. El pabellón, separado de la calle Alibarra por una franja de terreno de aproximadamente cinco metros de anchura, tiene una longitud de treinta y ocho metros y una anchura de diecinueve metros, lo que da una superficie de setecientos veintidós metros cuadrados; su altura libre es de cinco metros y la máxima de ocho metros; ocupa una superficie útil de seiscientos cincuenta y siete metros sesenta decímetros cuadrados. Dispone de oficinas interiores y laboratorios, con una superficie de noventa y seis metros veintiséis decímetros

cuadrados y aseos y vestuarios para el personal de veintitrés metros cuadrados. Su forma es en diente de sierra y estructura mixta, con pilares de hormigón separados 19 metros en sentido transversal y 4,057 en sentido longitudinal y preparada para soportar los esfuerzos de una grúa puente de cinco toneladas de potencia. La estructura cubierta es metálica con jácena y macomber. Los materiales empleados en los cierres de esta construcción son: trinco en media asta ai interior y fibrocemento al exterior, rematando la parte superior con fibrocemento; el material de cubierta es fibrocemento y dispone además de falso techo. El lucernario es de vidrio armado. Se encuentra rodeado por todos sus vientos con terreno de la finca. Toda la finca linda: Norte, calle Alibarra, en línea de veinticinco metros; Sur, finca segregada de ésta que se describe, en línea también de veinticinco metros; Este, con parcela número 50 de la calle Alibarra, de Pérez de San Román, en línea de cuarenta y nueve metros, y Oeste, con parcela número cuarenta y seis de la misma calle Alibarra, propiedad de Fernández de Segura, en línea también de cuarenta y nueve metros.

Inscrita al tomo 910 de Vitoria, folio 70, finca 69.830, inscripción primera.

La finca descrita se valorará a efectos de subasta en la suma de ocho millones quinientas mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Olaguibel, 15, segunda planta, se ha señalado el día 10 de marzo del año en curso y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que dicha consignación se devolverá acto seguido a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor lici-

tador, la cual se reservará en depósito, en garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

4.ª Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de cuantas personas deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como tal la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores bastantes y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse el mismo a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Vitoria a 18 de enero de 1982. El Magistrado-Juez, Antonio Salas Carceller.—El Secretario judicial.—443-3.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### PATERNA

#### Edicto

Don Salvador Alfonso Guillem, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Paterna (Valencia),

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas, número 620 del año 1979, sobre daños al vehículo estacionado, propiedad del denunciante, matrícula V-77530, ocurrido el día 20 de septiembre de 1979, en cuyos autos, con esta fecha, he acordado notificar la sentencia dictada en el «Boletín Oficial del Estado», a Silvia Rut Elchelbaum, que se encuentra en ignorado paradero, y en cuya parte dispositiva de dicha sentencia dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Enrique Evaristo Fernández Hernández, declarando de oficio las costas procesales.»

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a Silvia Rut Elchelbaum, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En Paterna a 4 de diciembre de 1981.—El Juez, Salvador Alfonso Guillem.—El Secretario.—20.436-E.

## VALENCIA

### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 13 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas número 171/82, sobre sustracción de efectos propiedad de Heike Weisw y de Fermín Manuel Vega Abella, imputado a José Pedro Pinazo, ha acordado citar a la referida perjudicada Heike Weisw, con domicilio en Hinter Der Ziegelhütte, 3-8114 Gross-Umstadt (Alemania), y al mencionado imputado José Pedro Pinazo, con último domicilio conocido en calle Decreto Unificación, 10, de la localidad de Silla, para que comparezcan al acto del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de Justicia, 2, 1.º, el próximo día 8 de marzo y su hora de las nueve, bajo apercibimiento de que si no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida se les podrá imponer multa conforme a lo dispuesto en el artículo 906 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Y advirtiéndoles que deberán presentar en dicho acto las pruebas de que intenten valerse; y que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para la práctica de las citaciones acordadas expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 28 de enero de 1982.—La Secretaria.—2.391-E.

# V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

## GENERALIDAD DE CATALUÑA

3486

**RESOLUCION de 10 de diciembre de 1981, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la sección correspondiente, han resuelto autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T., M. 760 Poliesa, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo conversión, línea Riells I a Riells II. Final de la misma: E. M. 760 Poliesa. Término municipal: Hostalrich. Tensión: 25 KV.

Tipo de línea: Subterránea.  
Longitud: 0,140 kilómetros  
Conductores: Aluminio, de 150 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 1.607/80-A-G. 12897.

#### Estación transformadora

Tipo: Equipo de medición en A/T.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 10 de diciembre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Eugeni Domingo Roura.—15.618-C.

## JUNTA DE GALICIA

3487

**RESOLUCION de 12 de enero de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 34.074).**

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La